

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL
GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL
MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

Índice

Contenido

A. INTRODUCCIÓN.....	2
I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres.....	2
II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Coahuila	4
B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe	5
I. Primera propuesta.....	5
II. Segunda propuesta.....	10
III. Tercera propuesta	14
IV. Cuarta propuesta.....	24
V. Quinta propuesta.....	27
VI. Sexta propuesta.....	29
VII. Séptima propuesta	34
VIII. Octava propuesta	38
IX. Novena propuesta	41
X. Décima propuesta	42
C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO	44

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo¹ emitirá un informe que contenga la metodología de análisis utilizada y el análisis científico de los hechos e interpretación de la información y podrá concluir:

- a) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b) Señalar el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM y las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

La persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses

¹ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva), notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las conclusiones, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

a. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 17 de agosto del 2017, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a José Luis Peña Colín, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos.

El 25 de agosto de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) designó a Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora, como su representante para conformar el grupo de trabajo y a Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Maribel Becerril Velázquez y a Mariana Hernández Nolasco como sus representantes para conformar el grupo de trabajo. El 10 de julio de 2018, se nombró a Bertha Liliana Onofre Gonzalez en sustitución de Mariana Hernández Nolasco.

El 21 de agosto de 2017, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Edna Teresa Guzmán García, Directora General Adjunta, como su representante en el grupo.

El 23 de agosto de 2017, la Secretaría de las Mujeres del estado de Coahuila (en adelante, SMC) informó a la Secretaría Ejecutiva que sería la Titular de dicha Secretaría, Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, quien representaría a esa institución en el grupo de trabajo. El 25 de abril se notificó que debido a los cambios de gobierno la nueva representante en el grupo sería la Titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres, Katy Salinas Pérez, y en su ausencia, Beatriz Charles Uribe.

Con relación a la designación de las personas académicas que integran el grupo de trabajo, el 24 de agosto de 2017, fueron publicadas en las páginas de internet oficiales de la Conavim y de la Secretaría Ejecutiva, las convocatorias públicas nacional y para el estado de Coahuila, con la finalidad de seleccionar a las y los expertos nacionales y locales que conformaron el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

De conformidad con ese mismo artículo y con la base octava de las convocatorias, un Comité de Selección, conformado por dos integrantes de la Conavim y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las representantes de instituciones académicas que integran el grupo de trabajo.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva designó a designó a Marcela Eternod Aramburu, Secretaria Ejecutiva, y a María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género, para formar parte del comité de selección. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas.

El 16 de agosto de 2017, el Comité seleccionó por unanimidad a: i) Amalia Cruz Rojo, representante del

Instituto Tecnológico Autónomo de México; ii) Silvia López Estrada, representante de El Colegio de la Frontera Norte; iii) Vanessa Ramírez Rodríguez, representante de la Universidad Autónoma de Coahuila, y iv) María Guadalupe Vaquera Villanueva, representante del Instituto de Educación Media y Superior “María Esther Zuno de Echeverría”.

Ese mismo día, los resultados de la convocatoria fueron publicados en las páginas de Internet de la Secretaría Ejecutiva y de la Conavim. El 24 de agosto, se convocó a la primera sesión de grupo de trabajo.

b. Sesiones del grupo de trabajo

Como ya se mencionó, de conformidad con el artículo 36 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo contó con 30 días naturales a partir del día en que se reunía por primera vez para integrar su informe y elaborar sus conclusiones respecto de la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres que constituyan violencia feminicida.

Durante ese periodo, el grupo de trabajo celebró dos sesiones ordinarias; realizó visitas *in situ* en el municipio de Torreón; llevó a cabo entrevistas a siete organizaciones de la sociedad civil y a personas encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia; solicitó información complementaria a todas las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas, así como a diversas autoridades tanto del ámbito federal como local. Adicionalmente, realizó una investigación *motu proprio*, a partir del análisis de información estadística oficial respecto de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

El 25 de agosto de 2017, se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo, en formato virtual. El 28 de agosto de 2017, el grupo de trabajo celebró la segunda sesión ordinaria, en la que se acordó que ese día se realizarían las entrevistas a las organizaciones de la sociedad civil, y que los días 29 y 30 del mismo mes, se realizarían las visitas *in situ* y entrevistó a diversas personas de 14 instituciones encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia en el municipio de Torreón. El 4 de octubre de 2017, el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente para discutir e integrar el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso y el 23 de octubre se entregó a la Secretaría de Gobernación.

Posterior a la aceptación de las propuestas por el gobierno del estado el 28 de enero de 2018, el grupo de trabajo llevó a cabo dos mesas de acompañamiento con autoridades estatales los días 5 de abril y 5 de junio. El 16 de julio de 2018 llevó a cabo una sesión a fin de realizar visitas *in situ* en el municipio de Torreón.

El 30 de octubre de 2018 se declaró en sesión permanente para discutir e integrar el dictamen al que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Coahuila

a. Procedimiento y conclusiones

El 31 de julio de 2017, la organización Mujeres Generando Cambios A.C. y el Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C., presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de declaratoria de AVGM para el municipio de Torreón, Coahuila.

El 25 de agosto de 2017, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en tres ocasiones; entre el 25 de agosto y el 4 de octubre de 2017 se visitó el municipio de Torreón que fue referido en la solicitud, y entregó a la Secretaría de Gobernación su informe final el 28 de octubre de 2017.

Considerando la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo –tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, la remitida por la organización solicitante y la recabada en la visita *in situ*, a través de las entrevistas a diferentes organizaciones de la sociedad civil, y autoridades municipales y estatales– se consideró que en el estado de Coahuila y principalmente en el municipio de Torreón existe un contexto cultural y social complejo, que contribuye a que se generen condiciones idóneas para producir y reproducir la violencia contra las mujeres..

Con base en lo anterior, el grupo de trabajo propuso al gobierno del estado la ejecución de las siguientes acciones: 1) programa de capacitación permanente; 2) difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; 3) generar una estrategia de comunicación con perspectiva de género e interculturalidad en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y difusión de sus derechos; 4) aumentar las asignaciones presupuestarias a las políticas y programas con perspectiva de género; 5) la instalación por parte de la delegación de la Procuraduría General del estado de mesas especializadas en delitos de feminicidio y trata de personas en el municipio; 6) fortalecer los recursos humanos y materiales de las delegaciones de las Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas; 7) integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; 8) elaborar un diagnóstico a nivel municipal y estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia; 9) fortalecer la política pública integral e interinstitucional ya implementada por el estado para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes en la población, 19) armonización legislativa

El 8 de enero de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, notificó el Titular del Poder Ejecutivo las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo, mismas que aceptó el 28 de enero de 2018.

El 5 de marzo de 2018, el gobierno del estado presentó ante la Conavim un plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones, el cual fue presentado al grupo de trabajo y al gabinete del gobierno estatal el 5 de abril de 2018.

El 19 de julio de 2018, el gobierno del estado remitió al grupo de trabajo, a través de la Conavim, el informe de cumplimiento con las acciones realizadas por el estado para atender las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo.

El 30 de octubre de 2018 el grupo de trabajo sesionó con el propósito de integrar el presente dictamen de cumplimiento y determinación sobre la implementación de las propuestas contenidas en el informe, una vez revisado y autorizado por los integrantes del grupo el 27 de noviembre de 2018 fue entregado a la CONAVIM para el trámite correspondiente.

B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe

En la presente sección se realizan las consideraciones a las diez propuestas concluidas en el informe aprobado por el grupo de trabajo y que fueron aceptadas por el estado. Para cada una de ellas se reproduce la propuesta, posteriormente se sintetiza la información reportada por el gobierno estatal, indicador por indicador, y finalmente se encuentran las consideraciones respecto al grado de cumplimiento por indicador y en conjunto por conclusión.

I. Primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de capacitación permanente para el personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como de las instituciones de educación, salud y seguridad en todas las temáticas anteriormente mencionadas por el grupo de trabajo.

La capacitación deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

A continuación se presenta la información que el gobierno de Coahuila hizo llegar al grupo de trabajo respecto a las acciones de implementación de esta propuesta.

Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia realizados por personal con experticia en el tema.

El estado envió información acerca de los cursos y talleres en relación a los temas requeridos y el perfil de los responsables de la capacitación. La capacitación inicio desde enero y continúa en curso.

Las capacitaciones estuvieron dirigidas a las dependencias de Procuración y Justicia, Sector Salud, Sector Educativo, Impartición de Justicia y a las dependencias del Gobierno municipal.

TEMA	Carta descriptiva	Perfil del Capacitador(a)	Listas de asistencia	de
Estructura y organización de la Fiscalía General del Estado	✓	✓	✓	*
Ética profesional y responsabilidad de la actuación ministerial	✓	✓	✓	*
Perspectiva de género y la función Ministerial	✓	✓	✓	*
Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	✓	✓	✓	*
Convención Belém Do Pará y su mecanismo de seguimiento para su implementación	✓	✓	✓	*
Convención para la eliminación de todas Las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo	✓	✓	✓	*
Marco Jurídico Constitucional	✓	✓	✓	*
Derechos Humanos	✓	✓	✓	*
Protocolo de Estambul. Manual para la Investigación y documentación eficaces de la Tortura y otros tratados o penas crueles, Inhumanas y degradantes	✓	✓	✓	*
Protocolo de Investigación para el delito de feminicidio en el Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓	✓	*
Protocolo ALBA para la búsqueda de mujeres	✓	✓	✓	*
Código Penal del Estado de Coahuila y el tipo Penal de feminicidio	✓	✓	✓	*

Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de género y derechos Humanos sobre violencia sexual para el Estado de Coahuila	✓	✓	✓ *
Protocolo para la Atención de casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	✓	✓	✓ *
Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delito y abuso de poder	✓	✓	✓ *
Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones graves de Derecho Internacional Humanitario e interponer Recursos y Obtener Reparaciones (ONU)	✓	✓	✓ *
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas especialmente mujeres y niñas Que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional PALERMO	✓	✓	✓ *
Ley para la prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas y ofendidos de los delitos en materia de trata de personas del estado de Coahuila	✓	✓	✓ *
Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de trata de personas para el estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓	✓ *
Ley Federal para Prevenir la Discriminación	✓	✓	✓ *
Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓	✓ *
Ley Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓	✓ *
Violencia Familiar	✓	✓	✓ *

*Al momento de la reunión del grupo de trabajo tuvo a la vista las listas de asistencia.

Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas y población objetivo.

Se brindó la información de estrategias y metas o bien de objetivos generales y específicos de los programas de capacitación, así como la población objetivo en algunos casos desde el punto de vista cuantitativo y otras de las funciones que realizan.

Tercero indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.

Se aporta evidencia del presupuesto gestionado y los rubros de destino de conformidad con lo siguiente:

1. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, remite el oficio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública por el cual se indica el proceso de validación del programa de Capacitación especializada en materia de género con una asignación presupuestal de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) para su implementación.
2. La Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza adjuntó el reporte de ramo 12 del programa violencia familiar y de género por el cual se refiere se destinó un total de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la implementación del curso de la NOM 046, y \$46,805.00 (cuarenta y seis mil ochocientos cinco 00/100 M.N.) para la capacitación en la IVE para casos de violación. e adjunta evidencia de la gestión presupuestal. Asimismo anexó el reporte de ramo 12 para el programa de

salud reproductiva en el cual se refiere se destinó un total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para el Taller sobre NOM 047-SSA2-2015 para la atención a la salud del grupo etario 10-19 años para personal de salud. JS Torreón y JS Sabinas.

3. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó un total de \$30,846.00 (Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis pesos 00/100 M.N.) para la implementación de los cursos y capacitaciones, se adjunta evidencia de la gestión presupuestal al oficio SAyRH/DGRF/0219/2018.
4. El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza remitió documento en el que señala un gasto aproximado de \$11,304.80 (once mil trecientos cuatro pesos con ochenta centavos 00/100 M.N.) para la implementación de los cursos y capacitaciones, se adjunta evidencia de la gestión presupuestal. Señala que los cursos y conversatorios llevados a cabo con el apoyo de USAID Pro-Justicia México no representan un egreso para el Poder Judicial, toda vez que esa organización internacional sufragó los gastos para el desarrollo de la mencionada capacitación.

Cuarto indicador: las cartas descriptivas, lista de personal de salud, educación, ministerial y judicial elegible, y listas de asistencia.

El Estado efectivamente envía por cada curso o taller sus cartas descriptivas, con datos específicos de tiempo, contenido, ponente acreditado debidamente y grupo blanco. Junto con los cursos de capacitación reporta dos cursos virtuales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (CONAPRED):

- Del: “1, 2, 3 por todas las niñas, niños, adolescentes y sus derechos sin discriminación” Se adjunta documento informativo
- “Iguales y Diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales” Se adjunta documento informativo.

Quinto indicador: la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.

El Estado informa sobre el número de funcionarios y funcionarias que tomaron la capacitación.

Sexto indicador: mecanismos de evaluación de los aprendizajes y de su impacto en las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La programación remitida señala la metodología de evaluación. Asimismo se anexan los siguientes documentos.

Autoridad	Tipo de evaluación
Fiscalía General del Estado	Evaluación diagnóstica de conocimientos Autoevaluación Evaluación permanente realizada por la víctima. Evaluación por superior jerárquico y subordinado a agentes de ministerio público y peritos. Servicio profesional de carrera. Pautas de evaluación de habilidades operativas (inicial, intermedia, juicio oral, abreviado, coordinación fiscal-policía, investigación, interrogatorio y contra y etapa recursiva).
Sector Salud	Pre y post test
Secretaría de Educación	Pre y post test
Poder Judicial	Análisis de sentencias

Durante la sesión se puso a la vista del grupo las evaluaciones por capacitación.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

De forma general, se reconocen las acciones realizadas por el estado para realizar la capacitación de las personas que acompañan, investigan o imparten justicia a mujeres víctimas de violencia. De la información proporcionada se observa que las capacitaciones se encuentran estructuradas adecuadamente: el programa general se divide en 5 acciones referentes a la Procuración de Justicia, Sector Salud, Sector Educativo, Impartición de Justicia y Gobierno Municipal.

En relación al primer indicador, se considera que el mismo se encuentra **cumplido**, los capacitadores tienen el perfil adecuado y se sigue una metodología didáctica de acuerdo a los temas, el lugar y el número de personal asistente a excepción de los cursos virtuales que por su esencia no se controla quien lo tomó. Se ve interés del Estado para esta primera propuesta de capacitación.

En cuanto al segundo indicador, se brinda información sobre la estrategia y metas, a veces nombradas como objetivos, así como a quién y donde se llevará a cabo y la población objetivo. Dicha información es importante en una política de largo plazo. Por lo anterior se considera que el presente indicador está **cumplido**.

En el tercer indicador, el estado proporciona diversos oficios y documentos como evidencia de las gestiones que se realizaron para obtener el recurso económico para llevar a cabo la capacitación. Desde recursos materiales o pago de honorarios, en los casos aplicables. En este sentido se considera que el indicador se ha **cumplido**. El grupo reconoce las gestiones realizadas por el estado para garantizar recursos a fin de capacitar a las diversas autoridades, en este sentido resulta necesario presupuesto anual a fin de que la capacitación sea permanente y continua.

Respecto al cuarto indicador, relativo a las cartas descriptivas, lista de personal de salud, educación, ministerial y judicial elegible, y listas de asistencia. Se proporcionaron las cartas descriptivas, sin embargo las listas de asistencia están incompletas, y no se conoce cuál es el personal elegible. En este sentido el grupo de trabajo no conoce el total de personal que debería recibir la capacitación (el elegible) y el que efectivamente la ha recibido. En este sentido se considera el presente indicador **parcialmente cumplido**. Es importante señalar que el objetivo de este indicador es que se tenga un control sobre el avance de la labor de capacitación como una estrategia de la política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Por lo que resulta necesario que el estado implemente un mecanismo de seguimiento y control de sus capacitaciones y avances en la formación brindada al personal de las distintas instancias involucradas, como puede ser un banco de información sobre la capacitación y formación de sus servidores públicos, entre otras.

Para el quinto indicador el estado informa el número de personas capacitadas, asimismo se anexan las listas de asistencia. Por lo anterior se considera **cumplido**.

Respecto al sexto indicador se advierte que algunas autoridades como los servicios de salud y la Secretaría de Educación manejan o manejarán evaluaciones pre y post test. Es decir se hace referencia a la evaluación del aprendizaje.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial y el Instituto Municipal de la Mujer hacen referencia a metodologías mixtas o de resultados e impacto. En el caso de la Fiscalía se presentan diversos tipos de evaluación, tanto de conocimiento, autoevaluaciones y evaluaciones por el superior jerárquico que tienen un objetivo más integral. Asimismo se presenta una evaluación para las personas usuarias. El Poder

Judicial presenta la guía para evaluar la perspectiva de género en las sentencias, presentando así un mecanismo de evaluación de impacto y finalmente el IMM presenta una metodología de impacto general.

En este sentido, se considera que los mecanismos presentados por la Fiscalía resultan mucho más completos en caso de ser aplicados efectivamente y de forma continuada ya que miden una evaluación global como individual de las acciones de capacitación. Sin embargo preocupa al Grupo de Trabajo algunos de los contenidos que pudieron identificarse en los instrumentos de evaluación, por lo que exhorta al estado a la revisión y rediseño de dichos instrumentos. Por su parte, el Poder Judicial presenta una evaluación de impacto, pero no de aprendizaje. Y tanto la Secretaría de Educación como los servicios de salud sólo presentan evaluaciones de aprendizaje, careciendo de un mecanismo de evaluación de resultados. Finalmente, el IMM presenta una metodología general sobre impacto, pero no aterrizada a lo solicitado. Por lo anterior se considera que el indicador está **parcialmente cumplido**.

Se reconoce el trabajo realizado por el estado de Coahuila que reporta más de 4,000 acciones de capacitación. Para que estas acciones puedan reflejar los objetivos de la capacitación, es decir mejorar la atención, prevención e investigación de los casos de violencia de género contra las mujeres, es necesario que se reestructure la estrategia para lograr que no sólo las acciones de capacitación sean permanentes y continuas sino que sus impactos sean tangibles y los efectos perduren en el tiempo. Es necesario implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación, contar con perfiles adecuados, además de promover un modelo de servicio profesional de carrera en la materia.

Las instancias señaladas deben contar con una formación inicial especializada, principalmente en la Fiscalía a través de sus agentes de ministerio público, periciales y policiales. Es necesario contar con un mecanismo de seguimiento que permita asegurar el perfil, profesionalización y actualización de las personas que integran estas instancias y que quienes tengan evaluaciones positivas se les garantice e incentive su permanencia en el área y evitar su rotación.

Por lo anterior se considera la presente conclusión **parcialmente cumplida**.

II. Segunda propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación del Protocolo de Investigación para el Delito de Femicidio y los demás protocolos de investigación con perspectiva de género para otros delitos cometidos contra mujeres, y generar mecanismos para su evaluación y seguimiento.

Asimismo, es necesario evaluar el uso y aplicación de los mencionados protocolos por parte de las y los funcionarios públicos, y generar mecanismos que permitan medir la correcta aplicación de los mismos.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *elaborar y revisar los protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género, incluido el Protocolo para la Investigación del Delito de Femicidio, por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.*

El gobierno del estado de Coahuila informó que cuenta con el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre violencia sexual para el Estado de Coahuila*. Dicho documento fue elaborado con la asistencia técnica de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Este protocolo fue publicado el 20 de febrero de 2018, en el periódico oficial del Estado de Coahuila.

El protocolo tiene por objetivo establecer las bases mínimas que se deben cumplir para el procedimiento de investigación e integración en los delitos de violencia sexual que afectan la libertad y la seguridad sexual en el Estado de Coahuila, para ello establece el proceso metodológico de actuación de las autoridades encargadas de la investigación, dando las herramientas necesarias desde la premisa de que estos delitos aquejan principalmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes.

De esta forma el protocolo tiene como objetivo establecer las pautas de colaboración para lograr optimizar la información derivada de la investigación con los más altos niveles de objetividad y eficacia.

El protocolo se estructura de la siguiente forma:

- i.** Objetivos del protocolo;
- ii.** Marco Legal (internacional, nacional, estatal)
- iii.** Marco teórico conceptual
- iv.** Consideraciones básicas;
- v.** Atención a la víctima de manera oportuna;
- vi.** Áreas responsables de la aplicación del protocolo;
- vii.** Investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género;
- viii.** Lineamientos específicos para la acreditación de las hipótesis que se consideran razones de género en el delito de feminicidio;
- ix.** Procedimiento de atención para las víctimas indirectas, ofendidos y testigos;
- x.** Mecanismo de análisis, evaluación, supervisión y vigilancia de los procedimientos de investigación ministerial, policial y pericial; y
- xi.** Capacitación.

El segundo punto de acción incluye la elaboración, publicación y difusión del *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila*. El protocolo fue elaborado en noviembre de 2017, como ya se mencionó en colaboración con la asistencia técnica de la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y de Delito y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 20 de febrero de 2018.

El protocolo en cuestión tiene como finalidad proporcionar pautas de actuación para la investigación oportuna, oficiosa, competente, exhaustiva, con enfoque de derechos humanos y bajo la perspectiva de género para los casos de denuncia de violencia familiar.

Está constituido en el siguiente orden:

- i.** Marco Legal.
Tiene como fundamento los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano que tutelan los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas adolescentes, adultos mayores como grupos vulnerables. Así mismo esta armonizado con las leyes federales y locales de la materia.
- ii.** Marco conceptual.
Define de acuerdo a las leyes de la materia y precisa los conceptos básicos de género, sexo, violencia entre otros.
- iii.** Indicadores de violencia
- iv.** Circulo de violencia familiar
- v.** Consideraciones básicas para la investigación de violencia familiar

- vi. Órdenes de protección
- vii. Atención previa al atención de la denuncia
- viii. Guía de investigación ministerial
- ix. Guía de investigación pericial

Como tercer punto de acción, se elaboró el protocolo para la Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual para el Estado de Coahuila. El protocolo tiene como objetivo general, ser una herramienta de apoyo que provea una base y guía para atender de forma adecuada los casos de hostigamiento y acoso que sean constitutivos de violencia sexual y que se presenten en el ámbito del trabajo.

Este protocolo fue publicado el 16 de marzo de 2018, en el periódico oficial del Estado de Coahuila y se estructura de la siguiente forma:

- i. Introducción;
- ii. Objetivos del protocolo;
- iii. Marco conceptual; que incluye los tipos de acoso y hostigamiento, consecuencias y la cultura para la prevención;
- iv. Procedimiento para atender el hostigamiento y acoso sexual en la administración pública del Estado de Coahuila

ANEXOS

- i. Compendio de leyes sobre el acoso y el hostigamiento laboral
- ii. Formato para el desahogo de diligencias de atención de casos

Asimismo, se presentó la aprobación del Protocolo Alba y actualización del Protocolo de investigación para el delito de feminicidio para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo indicador: *publicar en el periódico oficial los protocolos.*

Se anexaron las publicaciones en el diario oficial conforme al siguiente cuadro

Tema del Protocolo	Fecha de publicación
Violencia Sexual	20 de febrero de 2018
Violencia Familiar	20 de febrero de 2018
Hostigamiento y Acoso Sexual	16 de marzo de 2018
Protocolo Alba	1 de junio de 2018
Feminicidio	6 de enero de 2017

Tercer indicador: *la capacitación al personal encargado de la aplicación de dichos protocolos en las instancias correspondientes.*

Se informa que las capacitaciones de Protocolo Alba y de Feminicidio se dieron los días 11 y 12 de mayo, de los tres protocolos restantes se brindaron los días 18 y 19 de mayo.

Cuarto indicador: *la evaluación de competencias en la aplicación de dichos protocolos.*

Autoridad	Tipo de evaluación
Fiscalía General del Estado	Evaluación diagnóstica de conocimientos Autoevaluación Evaluación permanente realizada por la víctima. Evaluación por superior jerárquico y subordinado a agentes de ministerio público y peritos. Servicio profesional de carrera.

	Pautas de evaluación de habilidades operativas (inicial, intermedia, juicio oral, abreviado, coordinación fiscal-policía, investigación, interrogatorio y contra y etapa recursiva).
--	--

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En cuanto al contenidos de los protocolos, se advierte no se circunscriben exclusivamente a la actividad ministerial, sino a las distintas acciones que afectan la investigación y en consecuencia el acceso de las mujeres a la justicia en este tipo de delitos. Al estar dirigido a todos los servidores y servidoras públicas encargadas de labores de investigación, además de incluir un marco legal armonizando con los instrumentos internacionales con legislación nacional y local se da **cumplimiento** al primer indicador.

Respecto al segundo indicador los cinco protocolos fueron publicados en el periódico oficial del Estado en las fechas que ya se señalaron anteriormente, por lo que se considera **cumplido**.

El grupo de trabajo considera en relación al tercer indicador, se brinda información sobre las capacitaciones. Es importante señalar que durante la visita *in situ* en octubre de 2017, realizada por el grupo de trabajo, se advirtió que uno de los problemas era la falta de sensibilización de las y los agentes ministeriales respecto a los delitos sexuales, violencia familiar y desaparición de niñas y mujeres donde se tiende a culpabilizar a la víctima. Por lo anterior, resulta necesario un seguimiento en la implementación de estas acciones.

De las evidencias presentadas se observa que al concluir el plazo de seis meses, el estado presentó un avance total en los cuatro indicadores. Lo anterior al encontrarse elaborados los Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre violencia sexual para el Estado de Coahuila; Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila y para la Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual para el Estado de Coahuila. Asimismo, se valora la elaboración del Protocolo Alba y la actualización del Protocolo de Investigación del delito de Femicidio.

El grupo valora los esfuerzos realizados para la difusión y capacitación de las y los servidores públicos encargados de la aplicación de los protocolos en cuestión, por lo que se considera que el indicador está **cumplido**.

En cuanto al último indicador, el grupo reconoce el trabajo iniciado por la Fiscalía General del Estado para contar con las herramientas necesarias para evaluar la implementación de los Protocolos, a través de su material de evaluación 360 grados que consiste en una evaluación integral para medir competencias de las y los servidores públicos, por lo que se considera el presente indicador como **cumplido**. El mismo se hace a partir de la evaluación de sus compañeros (as) y subordinados (as), jefes (as) directos (as) y personas usuarias. Como se señaló en la propuesta anterior, dicha herramienta de evaluación es una medida que el grupo de trabajo reconoce como innovadora y eficaz.

No se omite señalar que si bien las personas que brindaron las capacitaciones cuentan con un currículum adecuado, se requiere revisar las baterías de preguntas en las evaluaciones pre y post test ya que algunas son confusas o plantean la teoría de forma incorrecta, por ejemplo confunde violencia de género y violencia de género contra las mujeres.

De igual forma, el grupo no omite señalar la importancia de revisar periódicamente el contenido de los protocolos para que en cumplimiento del principio de progresividad, se adapte a los estándares que brinden mayor protección a los derechos humanos de las mujeres, así como de las niñas y adolescentes. En virtud de lo anterior se considera la presente conclusión como cumplida.

III. Tercera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Generar una estrategia de comunicación con perspectiva de género e interculturalidad en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y difusión de sus derechos, poniendo especial atención a las modalidades específicas de violencia contra las mujeres detectadas por el grupo de trabajo, como son la violencia familiar, la violencia sexual y el acoso en espacios públicos, entre otras. Esta estrategia de comunicación deberá igualmente contemplar la creación de campañas dirigidas a hombres jóvenes y adultos.

Las acciones que se desprendan de dicha estrategia deberán incorporar contenidos encaminados a la transformación de estereotipos culturales que promueven y naturalizan la violencia contra las mujeres, el dar a conocer los derechos de las mujeres, la difusión de las instancias que atienden situaciones de violencia contra las mujeres (centrándose no solamente en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres), así como rutas de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Las campañas deberán dar cobertura a todo el territorio del estado, considerar los lineamientos para su diseño con base a la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, ser inclusivas de distintos grupos de mujeres (indígenas, trabajadoras del campo, trabajadoras sexuales, comunidad LGTBTTT) e incluir mecanismos para la medición de impacto en las poblaciones objetivas.

Finalmente, se deberán generar acciones específicas para sensibilizar a los medios de comunicación en materia de género y derechos humanos para evitar que reproduzcan contenidos que promuevan la violencia contra las mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *El diseño de una estrategia de comunicación con perspectiva de género e interculturalidad, que incluya los mecanismos de implementación, la estrategia de difusión y la metodología de evaluación de impacto.*

Para el cumplimiento de este indicador, el estado señaló en su Informe que generó una estrategia de comunicación con perspectiva de género denominada “Tú eres Parte”, indicando que tiene por objeto que “(el) público objetivo (sea) consciente del papel que juegan en la cuestión de la violencia de género”, planteando como objetivo “promover en hombres mujeres y niños el respeto a sus derechos fundamentales mediante el conocimiento de sus derechos y la exigencia de que se respeten”, apuntando también que dicha campaña busca “sensibilizar a la población sobre el hecho de que cada uno de ellos puede ser parte del problema o de la solución”.

Como parte de la definición de la campaña, el estado indica que contrató a la empresa AEME – PULSO SOCIAL, para la generación de un “un diagnóstico cualitativo desde la visión de las mujeres y su vida diaria”, lo anterior, a partir de seis grupos focales de mujeres y hombres a los que se presentó los banner y videos de la estrategia “Tu eres parte”.

Como evidencia de lo anterior, el estado remitió una presentación en *PowerPoint* titulada “Estudio de opinión pública, maltrato hacia la mujer” con fecha de 5 de marzo de 2018. El documento señala que dado que el Gobierno coahuilense “ha iniciado un proyecto de concientización sobre el maltrato a las mujeres en comunidades urbanas” fue necesario “contar con un diagnóstico cualitativo desde la visión de las mujeres y su vida diaria”. Asimismo, se presentan los resultados del “estudio de mercado”.

El estudio señala como objetivos:

1. Establecer principales problemas que le afectan a mujeres.
2. Identificar momentos en que se han sentido maltratadas y quien ha sido el ejecutor de violencia.
3. Ahondar en los pensamientos que han tenido al ser violentadas. Conocer las propuestas de las mujeres para erradicar esta violencia.
4. Contrastar las ideas de las mujeres con grupos de hombres para identificar puntos de coincidencia y de discrepancia y las razones.
5. Establecer líneas estratégicas de comunicación que permitan reducir el maltrato hacia las mujeres.

Asimismo, el documento justifica el uso de los grupos focales argumentando que “es posible profundizar en temas para entender los fenómenos que se dan en la sociedad, además de que es posible contar con la presencia del cliente en el momento de la realización de la sesión, lo que le permite estar al tanto de la sesión y poder hacer indicaciones para que el moderador profundice en los aspectos más relevantes”. Los grupos focales se encontraron constituidos de la siguiente forma:

Sexo	Descripción del grupo
Mujeres	Jóvenes de 18 a 22 años (no se especifica NSE)
	Amas de casa (casadas) de 25 a 50 años (NSE D+ y C típico)
	Trabajadoras de 25 a 50 años (NSE D+ y C típico)
	Niñas de 10 a 13 años (NSE D+ y C típico)
Hombres	Jóvenes de 18 a 22 años (NSE D+ y C típico)
	Adultos jóvenes de 25 a 44 años (NSE D+ y C típico)

Posteriormente, se señalan los resultados en torno a los siguientes temas:

- Noviazgo
- Derechos sexuales
- Derechos de las niñas
- Derechos de las trabajadoras

En el documento se indica que, sobre estos temas, se presentaron los materiales de la campaña (videos, *flyers*) a los grupos, preguntándoles qué les había gustado, qué no les había gustado y qué cambiarían. Asimismo, se incluye un ejercicio de asociación de las palabras “noviazgo”, “pareja” y “trabajo”.

Asimismo, el estado señala que la estrategia fue difundida en todo el estado durante los meses de abril, mayo, junio y julio en prensa, radio y televisión. Como evidencia de lo anterior, se remite la carpeta “Pautado en Prensa, Radio y Televisión”, la cual contiene tablas en las que se describen las transmisiones y publicaciones realizadas para la difusión de la campaña en periódicos, radio y televisión durante los meses de abril, mayo y junio. En las tablas se desagrega la información por región, la denominación del medio de comunicación que la difunde, el material, el número de veces que fue publicado, su tarifa unitaria y el costo mensual de publicación.

Por lo que respecta a metodología para la evaluación del impacto, el estado señaló en su Informe que el ICM en colaboración con la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Coahuila diseñó una metodología de evaluación de impacto basada en los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 de la Secretaría de Gobernación, agregando a esta medición el enfoque de género. Para su ejecución se señala que emplearán los siguientes instrumentos de medición:

1. Entrevistas cara a cara realizadas por una compañía encuestadora, a quien se les proporcionó el instrumento a aplicar (la encuesta con enfoque de género realizada por el Instituto de las Mujeres y

- la Facultad de Economía) misma que se realizó tanto en sectores urbanos como rurales del Municipio de Torreón.
2. Encuestas de salida, aplicadas a mujeres usuarias del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Municipio de Torreón.
 3. Encuestas de auditorio, aplicadas en diversos foros de sensibilización de los derechos y violencia contra las mujeres en el Municipio de Torreón (pre y post).
 4. Análisis estadístico de efectividad de campañas en redes sociales.

Como evidencia de lo anterior, remite el documento de “Metodología de la medición” en el que se indica que para conocer la efectividad de la campaña se tomaron en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Nivel de conocimiento o recordación: es el nivel que tiene el público sobre el mensaje, así como del emisor, asociándose con la introducción que haya alcanzado midiendo que tan presente está el mensaje en la mente del público.
- b) La opinión que tenga el público sobre el mensaje: versa sobre los elementos de agrado o desagrado que se tiene sobre el mensaje de la campaña y cuál es su intención según la percepción del público.
- c) La actitud del público hacia el mensaje: se enfoca en la aceptación o rechazo de la comunicación y si se adopta el elemento de motivación o persuasión subyacente.

Finalmente, el documento señala que se elaborará un informe de resultados de la evaluación de la campaña, mismo que incluirá un apartado de conclusiones y recomendaciones.

Segundo indicador: la incorporación de contenidos dirigidos a combatir las modalidades específicas de violencia contra las mujeres detectadas en la entidad, así como la identificación de grupos específicos de mujeres y hombres a quienes deben ir dirigidos estos contenidos, incluyendo medios de comunicación, las instancias de atención así como las rutas de acceso a la justicia, y tendientes a la transformación de estructuras culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

En atención a este indicador, el estado señala que en los contenidos de la campaña “Tu eres parte”, se encuentran las modalidades de violencia dirigida a niñas, en el noviazgo, contenidos relativos a derechos sexuales y reproductivos, así como desigualdad económica. Asimismo, en el Informe se señala que “el concepto fue especialmente dirigido a un público conformado por hombres jóvenes y adultos, también se destinó a impactar a las mujeres.”

Como evidencia de los trabajos para el cumplimiento de este indicador, se remitió una presentación en *PowerPoint* titulada “Tu eres parte”, en la que se señala como objetivo “crear una estrategia de comunicación a nivel estatal con perspectiva de género en materia de prevención y atención a la violencia contra las niñas y mujeres, además de abarcar la difusión de sus derechos”. Adicionalmente, se señala que va dirigida “especialmente a hombres jóvenes y adultos, aunque también debe impactar a las mujeres” prestando especial atención a modalidades específicas de violencia como la familiar, sexual y el acoso en espacios públicos, indicando que el concepto de la campaña “obliga al público objetivo a ser conscientes del papel que juegan en la cuestión de la violencia de género” aunque después señala que en los materiales se debe cuidar dar el mensaje de que el problema es la violencia y no la persona.

Asimismo, se indica que los ejes mensuales sobre los que versará son los siguientes:

Mes	Eje temático
Febrero	Campaña contra la violencia en el noviazgo y relaciones afectivas.
Marzo	Campaña de difusión de los derechos de las mujeres
Abril	Campaña por los, derechos de las niñas
Mayo	Campaña por los derechos reproductivos y el empoderamiento económico.
Junio	Campaña de paternidad activa.

Julio	Campaña para erradicar el acoso en espacios públicos.
-------	---

Finalmente, se indica que además de utilizar radio, TV y redes sociales, la difusión se realizará mediante pintura en bardas y colocación de espectaculares en polígonos identificados

Tercer indicador: las evidencias de las gestiones presupuestales necesarias para su implementación.

Para el cumplimiento de este indicador, el estado señala en su informe que la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional ejerció recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2018, en el capítulo 3000 de los Servicios Generales, en la partida 36101 para la difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; y que en esta partida se incluyen en general los recursos para la difusión de las obras, acciones y programas del Gobierno del Estado.

Por lo anterior, se señala que los recursos requeridos en particular para la campaña “Tu eres parte” se destinaron del presupuesto general autorizado por el Congreso del Estado y fueron ejercidos a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Como evidencia de ello remite la carpeta titulada “Pautado en Prensa, Radio y Televisión”, cuyo contenido ya fue descrito en el primer indicador de esta misma conclusión.

Cuarto indicador: evidencias de difusión.

El estado señala que la estrategia de comunicación con perspectiva de género tuvo cobertura estatal desde el mes de abril, a través de radio, televisión, prensa escrita y plataformas digitales como *YouTube*, *Facebook* y *Twitter*. Respecto del contenido y su transmisión, se compartieron los siguientes datos:

Periodo de emisión	Temática de la campaña	Spot en televisión	Publicaciones en prensa	Spots en radio
Abril	Las niñas tenemos derechos	5,520	309	16,680
Mayo	Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres	6401	527	17,599
Junio	Violencia en el noviazgo	6,687	531	23,070
Julio (en transcurso)	Violencia en el noviazgo	1,305	286	3,750
Total (hasta el momento)		19,913	1,653	61,099

Como evidencia de lo anterior, el estado remitió cuatro imágenes .jpg, consistentes en escaneos de páginas del “Diario de Coahuila”, sobre la publicación de material de la campaña “Tu eres parte”.² Asimismo, se remiten links para la consulta de los siguientes spots de radio y televisión:

- Derechos niñas (radio)
- Derechos sexuales (radio)
- Derechos niñas (televisión)
- Derechos sexuales 30 seg. (televisión)
- Derechos sexuales 1 min. (televisión)
- Derechos niñas 1 min (televisión)

Para el cumplimiento de este indicador, el estado remitió “Informe de Resultados Evaluación de la Estrategia de Comunicación Tu eres parte” en el que se describe los resultados obtenidos a través de la metodología

² Las fechas de publicación de los mismos son ilegibles.

presentada en el primer indicador de esta conclusión. Inicia presentando los correspondientes a las entrevistas cara a cara, realizadas a 411 personas, de las cuales, 192 fueron mujeres, 193 hombres, 15 niñas y 11 niños, de entre 10 a 60 años de edad, con el rango de edad predominante de 25 a 29 años.

En el documento se presentan las respuestas que dieron las y los participantes a las siguientes preguntas:

- ¿Las mujeres tienen el mismo derecho de estudiar que un hombre? (99% muy de acuerdo, 1% algo de acuerdo)
- ¿La mujer puede decidir cuántos hijos desea tener? (94% muy de acuerdo, 3% algo de acuerdo, 1% ni acuerdo ni desacuerdo, 2% totalmente desacuerdo)
- ¿Es aceptable que una persona revise el celular de su pareja? (28% muy de acuerdo, 12% algo de acuerdo, 5% ni de acuerdo ni desacuerdo, 2% algo desacuerdo, 53% totalmente desacuerdo).
- ¿Es aceptable que una persona le obligue a otra a hacer algo que no desea? (4% muy de acuerdo, 5% algo de acuerdo, 3% ni acuerdo ni desacuerdo, 1% algo desacuerdo, 87% totalmente desacuerdo).
- ¿Es aceptable que una persona tenga relaciones sexuales si no lo desea? (muy de acuerdo 2%, algo de acuerdo 4%, ni acuerdo ni desacuerdo 3%, algo desacuerdo 3%, totalmente desacuerdo 88%).
- ¿Se debe denunciar si tu pareja te obliga a hacer algo que no quieres? (muy de acuerdo 90%, algo de acuerdo 2%, ni de acuerdo ni desacuerdo 1%, algo desacuerdo 1%, totalmente desacuerdo 6%).³

A la población infantil se les realizaron las siguientes preguntas:

- ¿Las niñas tienen el mismo derecho a jugar y divertirse que los niños? (100% de acuerdo)
- ¿Es aceptable que una persona que no sean tus padres revise tu celular? (8% algo de acuerdo, 8% ni de acuerdo ni desacuerdo, 84% totalmente desacuerdo)
- ¿Es aceptable que una persona le obligue a otra a hacer algo que no desea? (4% algo de acuerdo, 4% ni de acuerdo ni desacuerdo, 92% totalmente desacuerdo).
- ¿A quién le platicarías si alguien te obliga a hacer algo que no quieres? (77% padres, 11% maestro, 4% otro familiar, 4% policía, 4% no contestó).

Posteriormente, se consultó sobre el conocimiento de diversas instituciones para atender a las mujeres.

- ¿Conoces las siguientes instituciones donde puedes denunciar, informarte y recibir apoyo?

Institución	Si	No
Instituto Coahuilense de las Mujeres	41%	59%
DIF	90%	10%
Centro de Justicia y Empoderamiento de las Mujeres	42%	58%

Sobre el impacto de la campaña, se realizaron las siguientes preguntas:

- Has oído o escuchado mensajes sobre los derechos de la mujer (84% si, 16% no)
- A la población infantil se les preguntó, ¿Has oído o escuchado mensajes sobre los derechos de las niñas? (100% si)
- ¿Has leído o escuchado mensajes con el tema “Tu eres parte”, sobre los derechos de la mujer y las niñas? (45% si, 55% no)
- Marca los medios de comunicación donde has escuchado los mensajes de “Tu eres parte” (41% televisión, 27% radio, 16% periódico, 16% internet).
- El mensaje que recuerdas es comprensible (93% muy de acuerdo, 6% algo de acuerdo, 1% algo desacuerdo).
- El mensaje que recuerdas te llamó la atención (91% muy de acuerdo, 7% algo de acuerdo, 1% ni de acuerdo ni desacuerdo, 1% totalmente desacuerdo)

³ Estos últimos datos no son coincidentes entre lo reportado en el Informe y en el anexo, se tomaron los del anexo.

- El mensaje que recuerdas te hizo pensar sobre los derechos de la mujer y las niñas (95% muy de acuerdo, 4% algo de acuerdo, 1% algo desacuerdo).
- Las personas que participan en el mensaje son agradables (91% muy de acuerdo, 8% algo de acuerdo, 1% ni de acuerdo ni desacuerdo).

Respecto de la encuesta realizada a la salida del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila, se señala que se aplicó la encuesta a 116 mujeres que fueron usuarias del Centro durante el periodo que la campaña publicitaria estuvo vigente (del 16 de abril al 19 de junio de 2018). Se utilizó el instrumento con el que cuenta el Centro añadiéndole preguntas para medir la campaña. No se señalan indicadores. Las preguntas que se realizaron son las siguientes:

- ¿Cómo se enteró del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres? (33% una amiga, 30% un familiar, 28% canalizada por otra institución, 5% actividades del centro, 3% redes sociales, 1% televisión)
- ¿Conocías tus derechos antes de acudir a este Centro? (47% si, 53% no)
- ¿A través de que medio te enteraste de tus derechos? (78% televisión, 17% redes sociales, 3% radio, 2% periódico).
- ¿Conocías tus derechos reproductivos antes de acudir a este Centro? (67% si, 33% no)
- ¿A través de que medio te enteraste de tus derechos reproductivos? (76% televisión, 18% redes sociales, 3% radio, 3% periódico).
- ¿Sabías que tu pareja no tiene derecho a controlarte o revisar tu celular? (49% si, 51% no).
- ¿A través de que medio te enteraste de que tu pareja no tiene derecho a controlarte o revisar tu celular? (78% televisión, 18% redes sociales, radio 3%, periódico 1%).

Respecto de las encuestas en auditorio, se informa que fueron entrevistadas 95 personas (93 mujeres y 2 hombres) a las que les fue aplicada una encuesta previa, seguida de la reproducción del material publicitario y después se les realizó una nueva encuesta. Las preguntas realizadas fueron las mismas realizadas a las personas en las encuestas descritas al inicio de este indicador. De las respuestas ex ante y ex post, se detecta que las respuestas variaron en sentido positivo ligeramente a partir de que se presentaron las campañas a las personas encuestadas.

Posteriormente, presenta los resultados del análisis estadístico de la efectividad de las campañas en redes sociales del 15 de abril al 19 de junio de 2018. Aclara que sobre la campaña de los derechos de las niñas el indicador es bajo al no contar el público al que va dirigido con acceso a redes sociales de la misma manera que el resto de la población.

Derechos de las niñas (15 de abril al 1 de mayo)

Reproducciones del video: 335

Tiempo promedio de reproducción del video: 0:04/0:30

Personas alcanzadas: 1,360

Tiempo reproducido total: 79 minutos

Rendimiento de la publicación: 84% mujeres, 16% hombres. No se señalan los lugares donde hubo impactos.

Derechos sexuales y reproductivos (2 de mayo al 1 de junio)

Reproducciones del video: 6,061

Tiempo promedio de reproducción del video: 0:06/1:00

Personas alcanzadas: 17,223 personas (15,100 personas de alcance pagado)

Tiempo reproducido total: 1,363 minutos

Rendimiento de la publicación: 73% mujeres, 27% hombres, con el 21% de las reproducciones realizadas en Coahuila.

Hombres violencia contra las mujeres (5 de junio a 1 de julio)

Reproducciones del video: 51,639

Tiempo promedio de reproducción del video: 0:07/1:02

Personas alcanzadas: 166,915 personas (148,927 personas de alcance pagado)

Tiempo reproducido total: 18,157

Rendimiento de la publicación: 92% mujeres, 8% hombres, con el 9.83% de las reproducciones realizadas en Coahuila.

Posteriormente el estado señala que parte de los logros de la campaña consistieron en:

- Se tuvo un impacto importante un impacto importante en los medios de comunicación y redes sociales estatales destacando los videos en televisión con un 45% de visibilización.
- En redes sociales se llegó a más de 58, 036 reproducciones en videos con un alcance de 185, 498 personas.
- El 93% de las personas encuestadas manifestaron comprender y recordar el contenido de la misma.

Como conclusiones de las actividades realizadas se presentaron las siguientes afirmaciones:

- Se ha reflejado que prevalece la naturalización de la violencia ejercida en contra de las mujeres, un ejemplo de ello es el 6% de las personas que contestaron que es correcto imponer una relación sexual a su pareja contra su voluntad. De lo cual el estado concluye que el tema de los derechos sexuales y reproductivos sigue siendo un desafío.
- Las personas normalizan el invadir la privacidad de la pareja al revisar su celular, por lo que es pertinente crear conciencia al respecto y difundir el derecho a la privacidad, pero sobre todo impulsar el conocimiento de que este tipo de acciones en el noviazgo o en las relaciones de pareja constituyen acciones de control violatorias de los derechos de las mujeres, y que pueden maximizarse si no se llega a identificarlas y detenerlas.

Concluye señalando que es necesario llevar a cabo estrategias permanentes para la promoción y difusión de las instituciones que brindan servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con una ampliación sociodemográfica en la entidad, para que todas las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia; y que los resultados de la campaña los valora de manera positiva, ya que el 45% de los encuestados manifiestan el conocimiento de la campaña contribuyendo con ello al cumplimiento los objetivos de la misma.

Las recomendaciones que el estado manifiesta que se obtuvieron a partir de la ejecución de la campaña fueron las siguientes:

- Realizar un documento guía para la elaboración de estrategias de comunicación incorporando la perspectiva de género.
- Elaborar un plan de mejora que pueda ser compartido con otras instancias o áreas de comunicación a fin de fortalecer los procesos futuros.
- Elaborar convenios con universidades o iniciativa privada para la promoción de esta y otras campañas publicitarias en el tema de derechos de las mujeres y niñas y acceso a una vida libre de violencia.
- Diseñar campañas de manera permanente en tema de prevención de la violencia contra las mujeres, promoción del respeto de los derechos humanos, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, con el objetivo de concientizar, visibilizar la problemática y fortalecer la cultura de la denuncia entre la ciudadanía.

Como evidencia de lo anterior, el estado remitió un documento titulado “Informe de Resultados Evaluación de la Estrategia de Comunicación Tu eres parte” en el que se describe la misma información contenida en el informe y la metodología usada para su realización. Cabe señalar que en este documento se menciona que la población objetivo de la campaña son mujeres, niñas, niños y hombres con principal énfasis en la Ciudad

de Torreón, incluyendo las zonas rurales.

Asimismo, el estado remitió cuatro fotografías en las que se aprecia escenas de entrevistas a mujeres para el levantamiento de la encuesta. No se adjuntan ejemplos de cuestionarios contestados.

Sexto indicador: evidencias de mecanismo de coordinación con medios de comunicación como lineamientos y talleres tendientes a la instalación de un observatorio de medios.

El estado informó que mediante decreto publicado en fecha 10 de julio de 2018, se creó un Observatorio de Medios de Comunicación, el cual plantea como objetivo “monitorear a los medios de comunicación y plataformas que difundan información periodística o noticiosa, con la finalidad de ejecutar acciones específicas de sensibilización, prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación por motivos de género.”

Asimismo, se señala que el observatorio estará conformado por:

- I. Presidencia a cargo de la Titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres
- II. Coordinación Técnica a cargo de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional del Gobierno del Estado.
- III. Cuerpo de Observadores, con un mínimo de cuatro y un máximo de diez integrantes, miembros de la academia, de los medios de comunicación y personas con conocimiento en el tema de género.

Como evidencia de lo anterior, se remite el “DECRETO que crea el Observatorio de Medios de Comunicación con Perspectiva de Género en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, publicado el 10 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, indica que como una de las funciones del Observatorio, se ha avanzado en la impartición de cursos y talleres en materia de género y protección de derechos humanos de las mujeres; específicamente en el Municipio de Torreón se han llevado a cabo capacitaciones a líderes de diversos medios, entre los que destacan El Siglo de Torreón, Televisa, Milenio, Multimédios y Radio Fórmula, a las cuales se dará continuidad.

Como evidencia de lo anterior, el estado remitió dos archivos *Word* y una presentación en *PowerPoint*. La presentación se titula “Comunicación incluyente”, y en ella se refieren como objetivos de la capacitación lo siguiente:

- Capacitar al personal de la Administración Pública del Estado de Coahuila en Comunicación Incluyente a efecto de lograr una Cultura Institucional para la Igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- Reflexionar sobre la importancia del lenguaje incluyente y sus repercusiones en nuestra vida.
- Manejar este tema al interior de la Administración Pública Estatal y municipal redituará sin duda en una mejor comprensión de la desigualdad de género y en la generación de nuevas prácticas lingüísticas y también en la forma en la cual se les ve y trata a las mujeres.

Los temas que se abordan son diferencia entre sexo y género, estereotipos de género, lenguaje incluyente y lenguaje sexista.

Los archivos *Word* consisten en formatos de invitaciones a una capacitación denominada “Comunicación Incluyente”, con las siguientes características:

- Invitación a MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, en la que se convoca a una sesión de capacitación “Comunicación Incluyente” programada el 27 de junio de 2018, dirigida a los jefes de información,

editores, reporteros, gráficos o el personal que su medio designe; con el objetivo de sensibilizar sobre el manejo adecuado de la información relativa a los temas de violencia de género.

- Invitación a Lic. Ma. Guadalupe Richards, Coordinadora de la Región Laguna de Comunicación e Imagen Institucional, en la que se convoca a una sesión de capacitación “Comunicación Incluyente” programada el 26 de junio de 2018, dirigida a todo el personal de la Coordinación de la Región Laguna de Comunicación e Imagen Institucional; con el objetivo de sensibilizar sobre el manejo adecuado de la información relativa a los temas de violencia de género.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El Grupo de Trabajo reconoce las acciones del estado de Coahuila en torno a la estrategia de comunicación con perspectiva de género “Tú eres Parte”, destacando la planeación de difusión y evaluación.

Respecto al contenido, se observa la incorporación de contenidos específicos para niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. En este sentido es importante que existan campañas para atender a grupos específicos en situación de vulnerabilidad como es la comunidad LTTBI y trabajadoras sexuales.

En un inicio el diseño de la campaña “Tú eres parte” presentaba contenidos que pudieran responsabilizar a las mujeres de los abusos o formas de violencia que sufren, pues como se planteó, buscó “sensibilizar a la población sobre el hecho de que ellos pueden ser parte del problema o la solución”. Si bien la alusión explícita a esta interpretación fue corregida desde un inicio deja en el argumento lógico dos posibilidades a las mujeres víctimas de violencia: o son parte del problema (si no denuncian) o de la solución (si es que lo hacen); por lo que el mensaje original diluía el objetivo establecido en la conclusión sobre *dar a conocer los derechos de las mujeres, la difusión de las instancias que atienden situaciones de violencia contra las mujeres (centrándose no solamente en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres), así como rutas de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia*. Asimismo, en un inicio se observó la falta de información de las instancias a las cuales se puede acudir, una vez realizada esta observación se incluyó la misma. En este sentido, se considera la presente conclusión como **cumplida**.

Con relación al primer indicador, el Grupo de Trabajo advierte que, se presentó el diseño la estrategia de comunicación “Tú eres parte”, incluyendo los mecanismos de implementación, la estrategia de difusión y la metodología de evaluación de impacto.

Si bien el contenido se modificó, el grupo de trabajo considera importante señalar que los contenidos de la campañas deben responder a un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y el hecho de que las violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia deben atenderse bajo el amparo de los instrumentos nacionales e internacionales en la materia. La realización de estudios de mercado es importante para definir el mecanismo de difusión de información, pero no sus contenidos.

Por ello, el uso de mecanismos como el *focus group* deben tomar en cuenta sus limitaciones en la definición de campañas que busquen difundir los derechos humanos de las mujeres y que buscan transformar patrones sociales.

En este sentido se observa que el “Estudio de opinión pública, maltrato hacia la mujer” pone de manifiesto la falta de una efectiva incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos, pues el documento se plantea como “estudio de mercado” y no como un diagnóstico de la problemática a partir de la cual se pudieran diseñar contenidos.

Pareciera que los grupos focales están para definir los contenidos y emitir propuestas para erradicar la violencia a partir de las opiniones, experiencias y vivencias de las mujeres que participaron en estos.

Adicionalmente, su diseño no utilizó como insumos las modalidades específicas de violencia detectadas por

el Grupo de Trabajo, como lo estableció la conclusión, sino que parte de los resultados de un *focus group*, en el que se preguntaron a las mujeres cuestiones que tienen que ver con sus preferencias y percepciones respecto a la violencia.

Al respecto, el “Estudio de opinión pública, maltrato hacia la mujer”, estudia las opiniones, experiencias y vivencias de las mujeres y sus propuestas para erradicar la violencia, contrastándolas con las opiniones de los hombres “para identificar puntos de coincidencia y discrepancia”. Sobre este último punto, se advierte que en los resultados de los grupos de hombres, prevalecen opiniones cargadas de desconocimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres, por ejemplo “Creen que el video denota que el hombre siempre es el violento y consideran que ya es en igualdad el grado de violencia que existe (“La mujer puede ser la dominante”)”.

Por otro lado, destaca la utilización de conceptos como “ama de casa” o “cliente” que denotan una visión clásica de la comunicación y/o mercadotecnia dejando de lado las cuestiones que atañen a género y derechos humanos.

Esto no puede constituirse como único insumo para el diseño de estrategias de comunicación. Si bien la construcción de la comunicación social con perspectiva de género conlleva sus propios retos, se considera que el diseño y la interpretación de los resultados del *focus group* debió enmarcarse en la perspectiva de género y derechos humanos, más allá de priorizar cuestiones de mercadotecnia. También se reconoce que la campaña publicada fue modificada para no producir un mensaje revictimizador, como originalmente se había planteado. Por lo anterior, se considera al primer indicador como **cumplido**.

En lo que respecta al segundo indicador, con relación al público objetivo, se anexa una presentación en la que se señala son principalmente hombres adultos y jóvenes pero también mujeres. En este sentido se advierte que la campaña va dirigida a la “población promedio del estado” consistente en niñas, adolescentes (mujeres y hombres) y mujeres adultas. Por lo que se considera el presente indicador **cumplido**, ya que técnicamente la campaña señala un público objetivo, sin embargo, como se valoró anteriormente este debió responder también a grupos en situación de vulnerabilidad.

Con relación al tercer indicador, el informe señala que los recursos requeridos para la campaña “Tu eres parte” se destinaron del presupuesto general autorizado por el Congreso del Estado y fueron ejercidos a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; se remite como anexo el costo de los pautados (\$40,786,643.00 de abril a junio), consistente en un resumen de publicaciones en prensa con el costo total de las mismas, por lo que se considera **cumplido**.

Por lo que hace al cuarto indicador, en el Informe se hace referencia a difusión en TV y *spots* de radio, como evidencia solo se remiten cuatro imágenes .jpg, consistentes en escaneos de páginas del “Diario de Coahuila”, sobre la publicación de material de la campaña “Tu eres parte”⁴ y links de los spots de radio y TV; los contenidos de los *spots* en un principio no incluyeron las instancias a las cuales se puede acudir en este sentido durante la revisión de este dictamen se informó que esto respondió a la veda electoral y que los materiales actuales si cuentan con dicha información, mostrando la evidencia correspondiente. En este sentido, se considera el presente indicador como **cumplido**.

Con relación al quinto indicador, en torno a la evaluación de resultados, las conclusiones que se presentan en el “Informe de Resultados Evaluación de la Estrategia de Comunicación Tu eres parte”. En este sentido se destaca que el 45% de los encuestados manifiestan el conocimiento de la campaña, no obstante resulta necesario seguir con acciones permanentes de comunicación social, ya que se ha reflejado que prevalece la naturalización de la violencia ejercida en contra de las mujeres, un ejemplo de ello es el 6% de las personas que contestaron que es correcto imponer una relación sexual a su pareja contra su voluntad. Igualmente, se

⁴ Las fechas de publicación de los mismos son ilegibles.

puede percibir que las personas normalizan el invadir la privacidad de la pareja al revisar su celular, por lo que es pertinente crear conciencia al respecto y difundir el derecho a la privacidad. Así mismo, es necesario llevar a cabo estrategias permanentes para la promoción y difusión de las instituciones que brindan servicios de prevención y atención. Por lo anterior, se considera el indicador como **cumplido**.

Finalmente, con relación al sexto indicador, se remite el “DECRETO que crea el Observatorio de Medios de Comunicación con Perspectiva de Género en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, publicado el 10 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, aunque se indica que se ha avanzado en la impartición de cursos y talleres en materia de género y protección de derechos humanos de las mujeres; específicamente en el Municipio de Torreón se han llevado a cabo capacitaciones a líderes de diversos medios, entre los que destacan El Siglo de Torreón, Televisa, Milenio, Multimedia y Radio Fórmula. En este sentido, el grupo considera **cumplido** el indicador en tanto se crea el observatorio.

Si bien por la fecha en que fue instalado el Observatorio no se puede acreditar que los cursos a los medios de comunicación hayan sido impartidos, es necesario que el estado realice acciones claras para garantizar que este mecanismo de coordinación tenga el efecto esperado y se consolide como una referencia en la materia.

En virtud de lo señalado se considera la presente propuesta cumplida.

IV. Cuarta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Aumentar las asignaciones presupuestarias a las políticas y programas con perspectiva de género, así como un financiamiento específicamente para programas y acciones transversales a todas las instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, así como aquellas que tiendan a su empoderamiento. Asimismo, se propone fortalecer la Instancia para las Mujeres en la entidad federativa, tomando como base el anexo 48 del presupuesto.

Fortalecer los recursos humanos y materiales al Centro de Justicia y Empoderamiento para las mujeres en el municipio. Asimismo, es indispensable gestionar la creación de las otras instancias de atención a mujeres víctimas de violencia.

Fortalecer el refugio existente en el municipio para las mujeres víctimas de violencia y elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento y operación permanente.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, es necesario establecer como eje transversal la perspectiva de género y la no discriminación con base en los lineamientos nacionales.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las acciones que a continuación se desarrollan, en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el proyecto por dependencia, para el fortalecimiento de las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia.

1. Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, se creó un proyecto integral para el fortalecimiento del centro que se encuentra localizado en el municipio de Torreón, consistente en: a) Ampliación de plantilla de personal, b) Programa de capacitación al personal, c) Proyecto de adecuación del centro y ampliación de salones.

2. Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Torreón, se presentó un proyecto para el fortalecimiento de la Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia, en el cual se planteó el aumento de personal, la elaboración de rutas de atención, protocolos de actuación, capacitación en materia de género al personal tanto operativo como directivo, así como capacitación a transportistas en contra del acoso sexual en espacios y transporte públicos.

3. Fiscalía General de Justicia del Estado, se elaboró un proyecto mediante el cual se plantea la creación de una Unidad de Género en la Subprocuraduría de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos, como área administrativa, la cual tiene como objetivo la definición de la política pública y acciones interinstitucionales orientadas transversalizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la Fiscalía General del Estado.

Segundo indicador: *el reporte sobre la creación y/o fortalecimiento institucional y de recursos humanos de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia.*

1. El Centro de justicia y Empoderamiento para la Mujer se fortaleció en recursos humanos con la contratación de cuatro asesoras jurídicas, con un costo mensual de \$12,600.21 pesos, contratadas a partir del 01 de julio de 2018. Asimismo, se reporta un avance del 30% del proyecto de ampliación del edificio del centro, ello de conformidad con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, para esta obra se designó por parte del Gobierno del Estado una inversión de 2 millones de pesos. Se adjunta reporte.

2. El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón presentó reporte relativo al fortalecimiento realizado en la Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia.

3. La Fiscalía informó respecto al avance de la instalación de la Unidad de Género en la Subprocuraduría de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos, en dicho avance, se presentó su estructura, así como sus funciones y una calendarización de acciones necesarias para su instalación. Asimismo, informa que ya se cuenta con la oficina que ocupará la Unidad al interior de la Delegación Regional en Torreón, específicamente en la planta alta, donde compartirán el área con la Unidad de Feminicidios, sin que esto implique que se obstruya la labor de una y otra área.

Tercer indicador: *las evidencias de los recursos ejercidos para fortalecer a las instituciones.*

1. Para el fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer en el municipio de Torreón se realizaron las gestiones necesarias con las Secretaría de Finanzas y la actual Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad.

Asimismo, mediante oficio DGEO/069/2018, la Secretaría de Finanzas informó a la Dirección General del Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer que, el costo mensual bruto del fortalecimiento humano equivale a la cantidad de \$12,600.21. Por lo que hace a la remodelación del Centro se cuenta con una previsión presupuestal hasta por un monto aproximado de \$1,100,000.00.

2. En el fortalecimiento de la Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia por parte del Instituto Municipal de la Mujer en el municipio de Torreón, se ha ejercido, hasta el 20 de junio un total de \$409,793.20 consistente en reparación de rampa para personas discapacitadas y una banqueta, se informó de un presupuesto equivalente a la cantidad de \$198,625.00 a ejercer del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018 por contratación de una persona experta en psicología, y la cantidad de \$130,429.00 para ejercer del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018 por la contratación de un persona profesionista en trabajo social.

3. Para la implementación de la Unidad de Género en la Subprocuraduría de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado se han realizado las gestiones presupuestarias correspondientes.

Respecto a este indicador el gobierno del estado presenta como evidencia los oficios del recurso gestionado para el CJEM, DG (CJEM-258/2018 donde solicitan a la Secretaría de Finanzas el incremento de la plantilla de personal y remodelación del centro de justicia. (Anexo 4.3.1.1), (Anexo 4.3.1.2), (Anexo 4.3.1.3) y (4.3.1.4.).

Por lo que se refiere al refugio, el grupo de trabajo considera como indicador de cumplimiento: *las evidencias sobre las gestiones administrativas para destinar recursos a la operación del refugio.*

Respecto a este indicador el gobierno del estado informo lo siguiente:

1. El Instituto Coahuilense de las Mujeres celebró en fecha 18 de mayo de 2018, la firma de un convenio de colaboración con la asociación civil Mujeres Solidarias en Acción de la Laguna, A.C, para el empoderamiento de las mujeres.
2. Instituto Coahuilense de las Mujeres, presentó un proyecto de fortalecimiento para el refugio MUSAS.
3. Se contrató por parte del Instituto, dos profesionistas, con los perfiles en trabajo social y psicología con el objetivo de fortalecer la atención del refugio.
4. El Instituto Municipal de la Mujer emitió un reporte relativo a las acciones realizadas en favor del refugio MUSAS.
5. Acuerdo de Colaboración CECATI e Instituto Coahuilense de las Mujeres.

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo valora positivamente los cambios y gestiones realizadas para contar con más y mejores recursos humanos y materiales a fin de atender a las mujeres víctimas de violencia, así como prevenir la violencia en su contra.

De manera particular, el grupo de trabajo señala lo siguiente:

En cuanto al primer indicador, el grupo de trabajo solicitó los proyectos por dependencia para observar de qué manera se han gestionado las acciones para fortalecer el Centro de Justicia, el Instituto de la Mujer y la implementación de la Unidad de Género de la Fiscalía General del Estado, mismas que se pudo constatar, en las evidencias que el gobierno del estado está realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento a este indicador, incluso, se pudo constatar que el gobierno del estado llevó a cabo capacitaciones en el Centro de Justicia y en el Instituto Municipal de la Mujer, sobre la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y el mecanismo de la alerta de violencia de género para mayor comprensión de la solicitud realizada para el municipio de Torreón, la cual se llevó a cabo el día de 10 de agosto de 2017, en las instalaciones del centro de justicia en la que acudieron 32 personas y se capacitó en dos grupos a 14 personas. El 25 de agosto de 2017, se efectuó en las instalaciones del Centro de Justicia (CJEMT) una plática dirigida al personal sobre conceptos básicos de género a la que acudieron un total de 17 personas. Con fecha 25 de junio de 2018, se replicó la capacitación sobre trámite de pensión alimenticia en el extranjero a todo el personal del CJEMT. Con fecha 28 y 29 de junio, se llevó a cabo capacitación de prevención al suicidio al personal del CJEMT en las instalaciones de dicha dependencia. El 6 de julio de 2018, se llevó a cabo capacitación (replica) de protocolo de la investigación del delito de violencia familiar. Igualmente, el estado reporta un proyecto para el fortalecimiento de la Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia en el

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, en dicho proyecto se contemplan las rutas de atención a la violencia y la elaboración de protocolos de atención.

Asimismo, se reporta la capacitación en materia de género y derechos humanos que se dio al personal directivo y operativo del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, así como la Contratación de una psicóloga y un trabajador social adicionales. (Anexo 4.1.2) con relación a la Unidad de Género de la Fiscalía General del Estado, el gobierno del estado presentó el proyecto de implementación de la Unidad. (Anexo 4.1.3). Por lo anterior el grupo de trabajo considera que este indicador se encuentra **cumplido**.

Respecto al **segundo indicador**, el gobierno del estado presentó como evidencia el oficio de contratación de las asesoras jurídicas para el centro de justicia y Empoderamiento para la Mujer, así como la construcción del nuevo edificio que estará listo para el mes de agosto, así como también presenta como evidencia el fortalecimiento realizado en la unidad de atención a víctimas de la violencia, referente la fiscalía del estado presenta un avance de la instalación de la unidad de género en la subprocuraduría mismo que se observa en las evidencia.

No obstante preocupa al grupo de trabajo que el estado busque financiar a las instancias de protección de las mujeres sólo con recursos de la federación, a través de los programas de PAIMEF (SEDESOL) y FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PEG (INMUJERES) por lo que se insta al estado, tal y como se hizo en las reuniones de acompañamiento técnico, a que busque crear esquemas de financiamiento permanentes y con recursos propios, ello con la finalidad de dar continuidad a los servicios de atención a la violencia que sufren las mujeres en el entidad federativa y que el personal que la atiende no esté sujeto a la autorización de estos programas federales, por lo que se sugiere que la Secretaría de Finanzas realice los trámites necesarios para crear plazas permanentes del personal que atiende casos de violencia contra las mujeres.

En este sentido, se reconoce el esfuerzo realizado por el estado, sin embargo, se requiere que estos recursos y este fortalecimiento sean permanentes por lo que el grupo de trabajo considera a esta conclusión **en proceso de cumplimiento** toda vez que se requiere que el Estado realice las acciones necesarias para que esta conclusión se cumpla de manera permanente.

Referente al tercer indicador, el gobierno del estado presenta las evidencias de los recursos ejercidos por lo que se tiene a este indicador como **cumplido**.

No obstante, se tiene que tomar en consideración lo señalado en el punto anterior, en el sentido de buscar los mecanismos para que los recursos otorgados a las instancias de protección de los derechos de las mujeres se fortalezcan de manera permanente.

Con relación al **cuarto indicador**, el gobierno del estado presenta como evidencia el convenio de colaboración entre el instituto y la asociación civil denominada Mujeres Solidarias en Acción de la Laguna, A.C, también se observó el proyecto de fortalecimiento de las MUSAS y el ICM, así como la asignación de fortalecimiento entre MUSAS y IMM, asimismo el gobierno del estado reporta como evidencia el convenio de colaboración con CECATI tal y como lo solicitó el grupo de trabajo por lo que se valora la gran voluntad política para realizar las acciones necesarias respecto a los indicadores de esta conclusión por lo que se considera **cumplidos**.

V. Quinta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

La instalación por parte de la delegación de la Procuraduría General del estado de mesas especializadas en delitos de feminicidio y trata de personas en el municipio de Torreón, a fin de garantizar la adecuada integración de las carpetas de investigación.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: *plan de trabajo para la creación y reestructura de las mesas especializadas en delito de feminicidio y trata de personas.*

El estado informó la realización de diversas acciones orientadas a la instalación de mesas especializadas en delitos de feminicidio y trata de personas, adscritas a la Delegación de la Fiscalía General del Estado:

- Se elaboró el proyecto de estructura para las mesas especializadas, conforme a lo siguiente:
La unidad de Feminicidios conformada por 2 Agentes del Ministerio Público, 4 Agentes de la Policía de Investigación Criminal, 3 Oficinas debidamente identificadas y 1 vehículo
La unidad de Trata de Personas conformada por: 2 Agentes del Ministerio Público, 4 Agentes de la Policía de Investigación Criminal, 4 Oficinas debidamente identificadas y 1 vehículo.

Segundo indicador: *evidencia del funcionamiento de las mesas especializadas con la infraestructura adecuada.*

El estado remitió como evidencias del funcionamiento de las mesas especializadas con infraestructura:

1. Un reporte elaborado por parte de la Fiscalía General del Estado en el cual informó lo siguiente:
 - La instalación de la mesa especial de Feminicidios, en fecha 25 de noviembre de 2017, la cual está conformada con 2 agentes del Ministerio Público y 3 elementos de la Policía de Investigación Criminal, que se encuentra operando, desde la fecha de su instalación en el edificio que ocupa la Delegación Laguna I de la Fiscalía General del Estado y que para el inicio de sus funciones, la Unidad de Homicidios le entregó un total de 22 expedientes por los delitos de Feminicidio y Homicidio doloso en contra de mujeres.
 - La instalación de la mesa de Investigación del Delito de Trata de Personas, el 13 de abril de 2018, la cual está integrada con dos agentes del Ministerio Público y dos elementos de la Policía de Investigación Criminal, que se encuentra en funciones en la planta baja del edificio que ocupa la delegación Laguna I de la Fiscalía General del Estado y a la cual se le turnó una Carpeta de Investigación para el inicio de sus labores.
 - Señaló haber capacitado al personal de ambas mesas mediante el programa “Capacitación Especializada en Violencia de Género contra las Mujeres” creado por la Fiscalía General del Estado para la atención de la solicitud de alerta de violencia de género para el municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza.
 - Ambas unidades especializadas, cuentan con el acompañamiento y asesoría del personal de la Dirección General de Investigaciones Especializadas a través de la Coordinación de Feminicidios y Unidad de Trata de Personas de la ciudad de Saltillo, Coahuila, así como de la Coordinación de Personas Desaparecidas de la Laguna, respectivamente.

2. Las informaciones noticiosas del periódico “El siglo de Torreón, de los eventos de inauguración de las unidades especializadas de delitos de feminicidio y trata.
3. Adicionalmente la Fiscalía General del Estado informó, que analizó la viabilidad de instalar otras mesas especializadas en los delitos de feminicidio y trata de personas en otras regiones del Estado; dicho estudio consistió en el análisis de la incidencia en estos delitos, (*Anexo 5.2.5 Estadísticas*) de lo cual se obtuvo como resultado, que existe la necesidad de designar enlaces en las unidades de homicidios para la atención directa y trabajo en coordinación con el personal especializado de las regiones Sureste y Laguna. (*Anexo 5.2.4.2. Lista de enlaces*)

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce los esfuerzos realizados por el estado para realizar la instalación por parte de la delegación de la Fiscalía General del Estado de mesas especializadas en delitos de feminicidio y trata de personas en el municipio de Torreón, a fin de garantizar la adecuada integración de las carpetas de investigación y con ello el acceso a la justicia de las mujeres.

En cuanto al primer indicador, el estado presenta evidencias de la implementación de acciones dirigidas al cumplimiento de la instalación de las unidades especializadas, como lo son: la celebración de la reunión de trabajo por parte de la Fiscalía, en la que se tomaron acuerdos para la creación de las unidades especializadas de delitos de feminicidio y trata para municipio de Torreón, la presentación de la propuesta de proyecto de estructura, con el cual se contempla fortalecer las mesas especializadas con recursos humanos y materiales, las gestiones realizadas mediante los oficios dirigidos tanto al Fiscal General como al Fiscal de Personas Desaparecidas para la autorización y la asignación del personal, de recursos materiales, así como los espacios físicos en los que se instalarán ambas mesas. Por lo que se considera este indicador **cumplido**.

En cuanto al segundo indicador, el Estado entregó como evidencias del cumplimiento del funcionamiento de las mesas especializadas y su infraestructura. El estado informó que el personal que integra las mesas especializadas fue capacitado mediante el programa de “Capacitación Especializada en Violencia de Género contra las Mujeres” creado por la Fiscalía General del Estado y que además recibe asesoría técnica y acompañamiento en el desempeño de sus funciones, por la Dirección General de Investigaciones Especializadas a través de la Coordinación de Feminicidios y Unidad de Trata de Personas de la ciudad de Saltillo, Coahuila, así como de la Coordinación de Personas Desaparecidas de la Laguna.

En resumen, se observa que la presente conclusión se encuentra **cumplida**. Es importante que estas mesas se vayan fortaleciendo en sus capacidades y que tengan una atención sin importar el día del año u hora.

VI. Sexta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Fortalecer los recursos humanos y materiales de las delegaciones de las Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas en los diversos municipios del estado, principalmente en el municipio de Torreón, así como brindar capacitaciones al funcionariado público encargado de brindar atención a las víctimas indirectas de feminicidios, en materia de perspectiva de género y crear un protocolo de atención para víctimas directas e indirectas de delitos por razones de género.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: *el reporte sobre el fortalecimiento institucional y de recursos humanos de las delegaciones de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas.*

El estado informó la realización de diversas acciones encaminadas a fortalecer a la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEEAV), a saber:

1. Mediante el oficio número CEEAV/P/011/2018 de fecha 23 de febrero del 2018 se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza una propuesta de nuevas plazas, asimismo, se solicitó la ampliación en el presupuesto asignado para el ejercicio 2018 en los conceptos renta y servicios; para el equipamiento de la Comisión se solicitó el mobiliario siguiente: la incorporación de 4 escritorios, 5 sillas, 4 equipos de cómputo, 10 sillas de visita, 2 mesas de trabajo y 2 archiveros. El presupuesto total del fortalecimiento humano e inmobiliario solicitado equivale a \$1,108,103.06 (un millón ciento ocho mil ciento tres pesos 06/100 M.N).
2. De igual forma se solicitaron dos asesores jurídicos en equidad de género, un jefe de área de psicología en equidad de género y un(a) trabajador(a) social con enfoque de género. Derivado de lo anterior, se logró la incorporación de un equipo interdisciplinario para la atención de las víctimas, conformado por dos asesoras jurídicas, una psicóloga y una trabajadora Social en la delegación de Torreón.
3. El mes de junio se instaló en las oficinas de la CEEAV Coahuila delegación Torreón el logo oficial con la finalidad de tener una mejor distinción de la ubicación de las mismas.

Segundo indicador: *las evidencias de los recursos ejercidos para el diseño e impartición de cursos especializados en la materia realizados por personal con experticia en el tema.*

Se reporta la oferta de capacitación 2017 del Instituto Coahuilense de las Mujeres: Mujeres sin violencia “Decide, vive sin violencia”; Mujeres con derechos “Porque conozco decido”; Mujeres con decisión “Financiera para las Mujeres”.

Se adjunta oficio por el cual se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que se establezca una jornada de capacitación al personal de la CEEAV. Entre los temas sugeridos son la conferencia “violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual” y el Taller de “Igualdad de Género”, los cuales se encuentran dentro del programa Educa CNDH.

Oficio de la Fiscalía General del Estado por el cual se hace a la CEEAV la invitación a que su personal acuda a la Capacitación Especializada en Violencia de Género contra las Mujeres. Al que se agrega carta descriptiva.

Correo por el cual el Poder Judicial del Estado invita a la CEEAV a tomar el curso impartido por USAID “Derecho a la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Sistema Penal Acusatorio”. Así como oficio número UDHPJ7061/2018 de fecha 9 de mayo de 2018 mediante el cual la Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial invita al personal de la CEAV al curso de referencia y agrega carta descriptiva.

El programa de capacitación denominado “La garantía de reparación del daño con perspectiva de género” impartido por la Acedemia Interamericana de Derechos Humanos, que incluye como objetivos: “preparar al personal de la CEAV en el manejo del Protocolo para la atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género específicamente sobre el apartado de reparación integral. Practicar la elaboración del plan integral de reparación y Consolidar los conocimientos para la cuantificación de la reparación del daño”. Llevado a cabo los días 5 y 6 de julio de 2018, así como las listas de asistencia de 46 personas.

Oficio número CEAV/DGPPCI/0531/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, suscrito por el Doctor Ricardo J. Sepúlveda I. Director General y Coordinador del Seminario Internacional sobre reparación integral, mediante el cual invita a la CEAV del Estado de Coahuila a la participación de dicho seminario a celebrarse del 3 al 5 de octubre en la ciudad de México, entre lo que destacan como temas para la reparación del daño: conceptos generales para la reparación integral, la reparación integral en el marco de la justicia transicional y la justicia restaurativa, retos de la reparación integral en México, experiencias de la reparación integral a nivel internacional, verdad, memoria y garantías de no repetición como parte de la reparación integral, experiencias de reparación colectiva, el enfoque psicosocial y la perspectiva de víctimas en la reparación integral, justicia transicional en el contexto de México y Bases y principios para la construcción de una política nacional de reparación integral en México.

Documento emitido por el Maestro Héctor Alberto Pérez Rivera, Director Ejecutivo de la Asociación por una cultura de los derechos humanos S.C. donde informa haber impartido una capacitación a personal de la CEAV de Coahuila sobre protocolo para la atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género el día 11 de julio de 2018, con la aplicación de un simulacro de dicho protocolo.

Tercer indicador: *los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.*

El estado remitió los dos cronogramas de las capacitaciones en materia de género con los que cuenta la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con dos programas de capacitación en materia de género, las cuales se impartirán al personal de las delegaciones.

De igual forma señaló que en el mes de mayo de 2018 la Presidencia de la CEAV Coahuila y la Academia Interamericana de Derechos Humanos firmaron un convenio de colaboración académica para la creación e implementación de estudios de posgrado consistente en la Especialidad en Género y Derechos Humanos que se impartirá a partir del mes de agosto de 2018 y la cual tendrá una duración de un año. Al respecto, remitió el Calendario de la referida Especialidad en Género y Derechos Humanos.

Cuarto indicador: *la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.*

El estado entregó el oficio de la gestión de recursos de fortalecimiento de la CEEAV.

Quinto indicador: *elaborar el protocolo de atención para víctimas directas e indirectas de delitos por razones de género.*

El Estado reportó que la elaboración del Protocolo de atención para víctimas directas e indirectas de delitos por razones de género se realizó de manera conjunta con personal de las tres áreas que conforman la Comisión: Asesoría Jurídica, Atención Inmediata y Registro y Fondo, aunado a la colaboración de las representantes de las organizaciones de Mujeres generando cambios A.C y el Centro las Libres de Información en Salud Sexual región Centro A.C.

De igual forma reportó la realización de diversas reuniones de trabajo en las instalaciones de la CEEAV Coahuila con investigadores de la Academia IDH y las organizaciones para revisar, retroalimentar y modificar el protocolo con la finalidad de que éste cumpla con los estándares necesarios para su publicación e implementación.

Adicionalmente, el estado reportó que la CEEAV a través de las direcciones de las áreas de Atención Inmediata, Asesoría Jurídica y Registro y Fondo, en coordinación con personal de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y el Mtro. Héctor Pérez Rivera Director de la clínica de trata de la ITAM, impartieron a todo el personal una capacitación para el conocimiento y la aplicación del Protocolo.

Sexto indicador: *publicar en el periódico oficial el protocolo, vii) la evaluación de competencias en la aplicación de dicho instrumento.*

El estado reportó que una vez que se consense el Protocolo de actuación para la atención de víctimas directas e indirectas de delitos y violaciones a derechos humanos por razones de género por parte de las representantes de las organizaciones, dependencias vinculadas y Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, esta última se encargará de remitir al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza para su respectiva publicación.

Séptimo indicador: *la evaluación de competencias en la aplicación de dicho instrumento.*

El Estado señaló que toda vez que, el indicador depende de la publicación del protocolo de actuación para la atención de víctimas directas e indirectas de delitos y violaciones a derechos humanos por razones de género en el Periódico Oficial del Estado, se ha trazado una ruta de cumplimiento, consistente en el diseño de un instrumento de evaluación que mida habilidades, conocimientos y aptitudes de los servidores públicos que tienen la obligación de aplicar el Protocolo.

Octavo indicador: *evaluación de impacto en las víctimas de los delitos cometidos por razones de género publicar en el periódico oficial el protocolo.*

El Estado reportó que la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con formatos tipo entrevista, además de una ruta de atención que sirven de herramientas para evaluar el impacto en las víctimas de los delitos cometidos por razones de género. En este sentido se anexó el formato de historia clínica, medición de riesgo, análisis socioeconómico e impacto biopsicosociales.

Noveno indicador: *evidencias de las acciones llevadas a cabo por el estado para la reparación integral del daño e investigación de los hechos en el caso de Mónica Esparza.*

El Estado reportó que llevó a cabo diversas diligencias por parte del área de asesoría jurídica, además de gestiones ante instituciones públicas y apoyos económicos por parte del área de Atención Inmediata. Adicionalmente, el Estado señaló que ya se gestionaron el registro estatal de víctima de Mónica Esparza, así como de tres familiares más (víctimas indirectas).

c) *Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta*

De análisis de la información proporcionada por el estado se advierte la existencia de una serie de esfuerzos enfocados al cumplimiento de la sexta conclusión del grupo de trabajo en relación al fortalecimiento de la CEEAV. Sin embargo, la mayoría de acciones se han ejecutado de manera desarticulada, sin mecanismos de seguimiento y medición de impacto, aunado a la falta de perspectiva estructural e integral que conlleva el fortalecimiento de cualquier institución.

En cuanto al primer indicador, cabe resaltar que del análisis de la información proporcionada por el estado así como de las visitas *in situ* fue posible corroborar la contratación de dos asesoras jurídicas, una psicóloga y una trabajadora social. Por lo que se concluye que dicho indicador ha sido **cumplido**, sin antes señalar que del análisis de los currículums de las asesoras jurídicas se advierte que su desarrollo profesional no ha estado relacionado con el acompañamiento de víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos, frente a lo cual resulta indispensable garantizar capacitación y profesionalización especializada y de calidad.

Respecto al segundo indicador cabe precisar que el estado únicamente expuso una serie de acciones enfocadas a garantizar la capacitación del personal de la CEEAV, cuando el indicador requería información sobre los recursos ejercidos para el diseño e impartición de cursos especializados en la materia. Tampoco

se encuentra una justificación de por qué, en su caso, no fue necesario el ejercicio de recursos. Por lo tanto, dicho indicador se evalúa como **no cumplido** en atención a la falta de información.

En relación al tercer indicador cabe destacar que el Estado reportó dos programas de capacitación: un taller titulado “Violencia de género, hostigamiento y acoso sexual”, el cual será impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la capacitación titulada “Mujeres con derechos, porque conozco decidido”, el cual será impartido por el Instituto Coahuilense de las Mujeres; sin embargo, para ambos casos el estado omitió remitir el programa y descripción de las estrategias.

Aunado a lo anterior, el Estado reportó la realización de una Especialidad en Género y Derechos Humanos por parte de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, sin embargo omitió remitir el programa con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.

De la información que este grupo pudo obtener de la página de internet de la Académica⁵, se identifica que dicha Especialidad forma parte de la oferta educativa de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y no un programa de profesionalización para el personal de la CEEAV, toda vez que el grupo de trabajo no cuenta con información suficiente no se puede valorar si dicho programa es adecuado para el personal y las funciones que realizará.

Asimismo, como parte del quinto indicador, el estado reportó la capacitación del personal de la Comisión respecto al contenido del Protocolo de atención para víctimas directas e indirectas de delitos por razones de género, incluyendo fotos como evidencia. Al respecto, el 17 de julio de 2018, después de la realización de las visitas in situ de verificación, el grupo estuvo presente en una simulación de implementación dicho Protocolo por personal de la CEEAV, y se informó verbalmente que esa sesión era la culminación de un proceso de capacitación en dicho protocolo. El grupo evalúa positivamente dicha acción y considera que pudiera atender lo solicitado, sin embargo no se proporcionó información en el informe estatal. Durante la revisión del presente dictamen se proporcionó información sobre una capacitación de ocho horas de la garantía sobre la reparación del daño con perspectiva de género, su lista de asistencia. En este sentido el programa anexo refiere a una serie de conferencias en dos días. No se tiene información suficiente de cómo estas acciones se vinculan para brindar herramientas teóricas y prácticas en materia de reparación integral. Por todo lo expuesto se evalúa dicho indicador como **parcialmente cumplido**.

Respecto al cuarto indicador, está vinculado con el segundo indicador en la parte sobre la implementación de las capacitaciones, por lo que este indicador se evalúa como **no cumplido** en atención a la falta de información.

Respecto al quinto indicador, el estado reportó la realización del Protocolo de atención para víctimas directas e indirectas de delitos por razones de género con la participación de las áreas de la CEEAV, organizaciones de la sociedad y el Mtro. Héctor A. Pérez Rivera. Respecto al contenido y estructura del Protocolo, el grupo de trabajo observa que la herramienta cuenta con los contenidos mínimos necesarios para garantizar una atención adecuada, sin embargo el documento es perfectible y debe adecuarse en atención a las necesidades que sigan de su implementación. En atención a lo expuesto, el indicador se considera en **cumplimiento**.

En cuanto al indicador sexto, el estado reportó que una vez que se aprobara el Protocolo por parte de las representantes de las organizaciones, dependencias vinculadas y la Consejería Jurídica, se gestionaría la publicación de la herramienta en el Periódico Oficial. En este sentido el grupo de trabajo tuvo acceso a la

⁵ DE, disponible en: https://docs.wixstatic.com/ugd/f727d6_dec0d75f31b840b2aa807b569b350200.pdf. Consultado el 30 de octubre de 2018.

publicación del Protocolo en el Periódico Oficial el día 17 de julio de 2018⁶. Por tanto, esta indicador se considera **cumplido**.

Respecto al séptimo indicador, el estado señaló que ante la falta de publicación del Protocolo, no se ha podido realizar la evaluación de competencias en la aplicación de dicho instrumento, sin embargo informó que elaboró una ruta de cumplimiento, consistente en el diseño de un instrumento de evaluación que mida habilidades, conocimientos y aptitudes de los servidores públicos que tienen la obligación de aplicar el protocolo de atención, sin embargo dicha ruta de cumplimiento no fue remitida al grupo de trabajo, por lo que el presente indicador se tiene por **no cumplido** en atención a la falta de información.

En cuanto al octavo indicador, el grupo de trabajo identifica que el estado cuenta con una serie instrumentos que permiten recabar información sobre los impactos económicos, psicológicos y físicos, así como el análisis de riesgo de la persona y reporte de situación de la víctima. Debido al tiempo en que fue aprobado el Protocolo no se tiene información sobre la implementación de estos instrumentos para una efectiva evaluación, al respecto preocupa la adecuada utilización de estos, a fin de que exista coordinación entre las distintas personas que entrevistan a la víctima, para evitar que la repetición en el cuestionamiento que puede llegar a provocar la victimización secundaria. Esta situación resulta importante ante la falta de estrategias para la sistematización de dicha información y resguardo de datos personales. Durante la simulación a la que asistió el grupo el 16 de julio, se pudo observar la necesidad de priorizar la información que el personal de la CEEAV debe de registrar en el primer contacto y la que puede esperar para momentos subsecuentes. Por tanto, dicho indicador se evalúa en **proceso de cumplimiento**.

Respecto al último indicador, cabe destacar que el estado reportó una serie de acciones en relación a la asesoría victimal prestada a Mónica Esparza, así como medidas de atención inmediata como lo son apoyos económicos para trasladarse al CEFERESO en el estado de Morelos, apoyo para medicamentos y útiles escolares.

En resumen, se observa que la presente propuesta se encuentra **parcialmente cumplida**.

VII. Séptima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras) a partir de la información contenida en la Plataforma Maltrato, así como de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de la entidad, incluidas las instituciones encargadas de la impartición de justicia. Los datos sistematizados en el banco estatal deberán alimentar al Banavim.

El diseño funcional y operativo deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 60, fracción IV de la Ley estatal de Acceso, especialmente en relación con el registro de las medidas de protección solicitadas y otorgadas. Asimismo, no se omite mencionar que la información contenida en el Banco Estatal deberá ser pública y accesible en internet, respetando la política para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con las leyes federales y local de acceso a la información pública y protección de datos personales.

⁶ Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia de género, Periódico Oficial del Estado de Coahuila. DE, disponible en: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/57-CS-17-JUL-2018.PDF>. Anexos al Protocolo, DE, disponibles en: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/57-TS-17-JUL-2018.PDF>.

Impulsar un convenio de coordinación con el poder judicial para que sus registros administrativos respecto a los delitos antes referidos estén desagregados por tipo penal, lugar, tipo y modalidad de violencia, sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, tanto de la víctima como del victimario, así como las medidas de reparación dictadas, de tal forma que la información generada alimente el banco estatal de datos y el Banavim.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: *el diseño y operación de la plataforma electrónica del banco de datos.*

El Estado informó que el diseño y operación de la plataforma electrónica del banco inicialmente estuvo a cargo de los ingenieros y programadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que actualmente se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Gobierno.

El proceso de construcción del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, comprendió el diseño de la Base, de las pantallas de captura de información, de las pantallas de acceso público, así como el acceso a los datos y el proceso de flujo de la información dentro de la plataforma, mediante los métodos de base de datos relacionado y el patrón de diseño jerárquico. (7.1.1 Enlace al Prototipo de Plataforma) (7.1.2 Banco Estatal De Datos E Información Sobre Casos)

La plataforma actualmente se encuentra disponible y con acceso público en el link: <http://mujerescoahuila.mx>

Segundo indicador: *el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del banco de datos que contenga la sistematización y actualización por parte de las instancias responsables por periodos de tiempo, municipios y tipos de violencia, capaz de generar mapas geo-referenciales.*

El Estado entregó el documento técnico del diseño de la plataforma electrónica denominada “Banco Estatal de datos sobre la violencia contra mujeres y niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza” el cual contiene lo siguiente: Introducción, objetivo general, objetivos específicos, Misión, visión, justificación, Marco normativo: Internacional, Nacional y Estatal, Diagrama del Sistema, dependencias que lo conforman, así como los ejes Atención a la violencia, Acceso a la justicia, Empoderamiento de las mujeres, Acciones de prevención Armonización legislativa. El Banco estatal de datos se alimentará de manera trimestral, y contiene información desagregada por Región y Municipio respecto a cada uno de los indicadores de las distintas dependencias. De igual forma con base a la misma se puede georreferenciar los datos de los lugares de incidencia.

Tercer indicador: *la propuesta de plantillas para la captura de información.*

El estado señaló que para la realización de las plantillas de captura de la información, se llevaron a cabo reuniones con las dependencias, a fin de definir la forma y parámetro bajo los cuales se alimentaría la información en el banco de datos, hasta que finalmente generaron las plantillas e indicadores que podrán ser consultados, mismas que contienen información desagregada por cada una de las dependencias, incidencia delictiva, tipo de delitos, perfiles de las víctimas y de los agresores, etcétera. Se adjuntan plantillas.

Cuarto indicador: *la definición de usuarios (administración, captura y consulta).*

El Estado informó que las dependencias fueron definidas de manera estratégica, cada una cuenta con un usuario y una contraseña para su captura y consulta, entre las cuales se encuentran: La Secretaría de Gobierno como órgano supervisor del Instituto Coahuilense de las Mujeres y los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría para los niños niñas y la familia, la Secretaría de Salud y el Poder Judicial del Estado al través del Tribunal Superior de Justicia.

Quinto indicador: *la alimentación del Banavim*

El Estado gestionó la realización de una capacitación la cual se efectuó el día 21 de junio de 2018, en la ciudad de México, impartida por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, encargada de la instrumentación de la plataforma BANAVIM, con la finalidad de cumplir con la correcta alimentación del Banavim, en dicha capacitación participó personal del Instituto Coahuilense de las Mujeres, los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Salud y la Procuraduría para los niños, niñas y la familia del Estado. Cabe mencionar actualmente se está realizando la captura de la información en el Banavim. (Anexo 7.5.1 Solicitud de Capacitación, Anexo 7.5.2 Contestación Capacitación, Anexo 7.5.3 Evidencia fotográfica BANAVIM y Anexo 7.5.4 Evidencia fotográfica)

Sexto indicador: *la presentación periódica de reportes de uso interno.*

El Estado definió de acuerdo a la estrategia y metodología determinada para alimentar el Banco de Datos sobre violencia contra mujeres y niñas del Estado, fuera trimestral, así como la generación de los reportes por regiones, municipios, tipos de violencia, etcétera.

Séptimo indicador: *generación de estadísticas semestrales y su difusión al público, junto con las bases de datos explotables salvaguardando todos los datos confidenciales.*

El estado informó que quien consulte el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, podrá encontrar la información en gráficas, en tablas de datos descargables en formato Excel y la georreferenciación. (7.7.1 Documento Ilustrativo, Banco de Datos)

La información contenida en el Banco de datos es pública para toda la ciudadanía, contiene información numérica a la que puede acceder cualquier persona en el link <http://mujerescoahuila.mx>

Octavo indicador: *la capacitación al personal que opere la base de datos.*

Como parte de las acciones previas a la puesta en marcha de la plataforma o Banco de Datos de referencia, se capacitó al personal designado para operar el Banco de datos de cada dependencia, con la finalidad de que conocieran su contenido y la forma de llenado. (Anexo 7.8.1 Evidencias capacitaciones, ICM y Anexo 7.8.2 Evidencias de la capacitación de la Fiscalía General del Estado.)

Noveno indicador: *evidencia de gestión del convenio de coordinación con el Poder Judicial.*

Con el objetivo de contar con información relativa a los Órganos Jurisdiccionales, se celebró un convenio de coordinación entre el Ejecutivo del Estado y el Poder Judicial, a fin de generar información por parte de las y los juzgadores en cuanto a los delitos de género cometidos contra mujeres y niñas, así como las órdenes de protección emitidas.

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El Grupo de Trabajo reconoce las acciones del estado de Coahuila, tendientes a integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, a fin de con información estadísticos que permita implementar acciones, programas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y eliminar de la violencia contra las mujeres.

En cuanto al primer indicador, el Estado informó que el diseño y operación de la plataforma electrónica del Banco inicialmente estuvo a cargo de datos de los ingenieros y programadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que actualmente se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Gobierno, por lo cual se puede concluir que el diseño parte de la información contenida en la Plataforma del Maltrato.

Así mismo de la evidencia presentada por estado muestra el proceso del diseño del Banco, de las pantallas de captura de información, de las pantallas de acceso público, el acceso a los datos e información dentro de la plataforma, así como la operación de la plataforma que se encuentra disponible y con acceso público en el link: <http://mujerescoahuila.mx>. Por lo que se concluye que este indicador está **cumplido**. No se omite señalar que al ingresar al Banco de datos en la página, fue necesaria la explicación de cómo llegar a la información desagregada como tipos o modalidades de la violencia, órdenes de protección, o municipios donde sucedió; por lo que se sugiere la elaboración de un manual práctico de consulta disponible al ingresar al banco.

En cuanto al segundo indicador, el estado entregó un documento técnico de diseño del Banco Estatal de datos, mismo que contiene cada uno de los apartados que integran la plataforma, como la Introducción, Objetivo general, Objetivos Específicos, Misión, Visión, Justificación, Marco normativo: Internacional, Nacional y Estatal, Diagrama del Sistema, Dependencias y los servicios que brindan, así como los ejes Atención a la violencia, Acceso a la justicia, Empoderamiento de las mujeres, Acciones de prevención Armonización legislativa. Así mismo, menciona que dicho Banco se alimentará de manera trimestral y contendrá información desagregada, región y municipio respecto a cada uno de los indicadores establecidos para las distintas dependencias que lo alimentarán. De igual forma con base a la misma información se podrá georreferenciar los datos de los lugares de incidencia. Por lo antes expuesto se concluye que el indicador está **cumplido**.

En cuanto al tercer indicador, el estado entregó como parte de las evidencias de cumplimiento las plantillas elaboradas en conjunto con las dependencias para la captura de la información en el banco de datos, mismas que contienen información desagregada por las dependencias como: la incidencia delictiva, tipo de delitos, perfiles de las víctimas y de los agresores, etcétera. En base a lo anterior se concluye que el indicador está **cumplido**.

En cuanto al cuarto indicador, la entidad federativa informó que las dependencias fueron definidas de manera estratégica, entre las cuales señala: la Secretaría de Gobierno como órgano supervisor del Instituto Coahuilense de las Mujeres y los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría para los niños niñas y la familia, la Secretaría de Salud y el Poder Judicial del Estado al través del Tribunal Superior de Justicia, cada una cuenta con un usuario y una contraseña para su captura y consulta. Derivado de lo anterior el grupo de trabajo considera que el presente indicador se encuentra en **cumplido**. Ahora bien, el grupo considera necesario que se establezca una ruta a fin de que las autoridades municipales facultadas para estas acciones reporten información al Banco.

En cuanto al quinto indicador, se presentan durante la reunión información clara sobre la alimentación al Banavim, por lo anterior el grupo de trabajo considera que el presente indicador se encuentra **cumplido**.

En cuanto al sexto indicador, el estado reportó que, de acuerdo a la estrategia y metodología determinada para alimentar el Banco de Datos sobre violencia contra mujeres y niñas del estado, se realiza de manera

trimestral, así como la generación de los reportes por regiones, municipios, tipos de violencia, etcétera. De la plataforma se advierte que se pueden encontrar gráficas ilustrativas que generan de lo general a lo particular la información pública, como es la dependencia, luego se desagrega por región y finalmente por municipio. En ese sentido se considera que este indicador se encuentra **cumplido**.

En cuanto al séptimo indicador, el estado informó que quien consulte el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, podrá encontrar la información en gráficas, en tablas de datos descargables en formato Excel y la georreferenciación. Para lo cual adjunto un documento Ilustrativo de dicho proceso del Banco de Datos. Además de señaló que la información contenida en el Banco de datos es pública para toda la ciudadanía, contiene información numérica a la que puede acceder cualquier persona, lo cual se puede constatar ingresando al banco de datos a través del en el [link http://mujerescoahuila.mx](http://mujerescoahuila.mx). Por lo que le grupo del trabajo concluye que este indicador está **cumplido**.

En cuanto al octavo indicador, el estado informó que se capacitó al personal designado para operar el Banco de datos de cada dependencia, con la finalidad de que conocieran su contenido y la forma de llenado. Al respecto se entregó evidencias de la carta descriptiva, lista de asistencia, así como fotografías de la capacitación impartida al personal de la Fiscalía General del Estado, y además se informó que actualmente el estado se encuentra alimentando la plataforma BANAVIM.

También, el estado informó que gestionó la realización de una capacitación a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, encargada de la instrumentación de la plataforma BANAVIM misma que se llevó a cabo en fecha 21 de junio de 2018, en la ciudad de México, con la finalidad de cumplir con la correcta alimentación del Banavim, en dicha capacitación participó personal del Instituto Coahuilense de las Mujeres, los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Salud y la Procuraduría para los niños, niñas y la familia del Estado. Así mismo señala que se está realizando la captura de la información en el Banavim. Anexa oficios de solicitud y contestación de la capacitación, así como evidencias fotográficas.

En base a lo anterior el grupo de trabajo considera este indicador **cumplido**, sin embargo dado que la plataforma BANAVIM es de llenado permanente se recomienda al estado, a través de sus dependencias, continuar con el mismo.

En cuanto al noveno indicador, el estado informó que, con el objetivo de contar con información relativa a los Órganos Jurisdiccionales, se celebró un convenio de coordinación entre el Ejecutivo del Estado y el Poder Judicial, a fin de generar información por parte de las y los juzgadores en cuanto a los delitos de género cometidos contra mujeres y niñas, así como las órdenes de protección emitidas. Dicho convenio de colaboración fue remitido como evidencia, por lo cual el grupo de trabajo concluye que este indicador está **cumplido**.

En resumen, se observa que la presente conclusión se encuentra **cumplida**.

VIII. Octava propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar un diagnóstico a nivel municipal y estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región.

El diagnóstico debe caracterizar el problema según el origen étnico y perfil sociodemográfico de las mujeres. Asimismo, debe incluir los elementos necesarios para conocer las causas y manifestaciones

principales de la violencia contra la mujer, con un apartado específico sobre suicidio, población indígena y población LGBTTT.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la asignación presupuestal para la elaboración del diagnóstico.

El estado entregó un diagnóstico que fue elaborado por personal del Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Segundo indicador: las constancias de participación de personas expertas en género y derechos humanos de las mujeres.

Debido a que el diagnóstico fue elaborado por personal del Instituto Coahuilense de las Mujeres, el estado no presenta las credenciales y constancias de participación de quienes elaboraron el documento.

Tercer indicador: la metodología a utilizar para realizar el diagnóstico y recolección de información.

El diagnóstico que se presenta incluye una sección denominada metodología y recolección de información.

Cuarto indicador: la elaboración del diagnóstico.

El estado presenta un documento de diagnóstico.

Quinto indicador: la publicación y difusión del mismo.

El documento de diagnóstico elaborado por el personal del Instituto Coahuilense de las Mujeres ya fue publicado en la página web del mismo.

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto a la presente conclusión, cabe aclarar que el grupo de trabajo acordó y recomendó al estado que procesara la información con la que contaba en relación al Diagnóstico de ONU mujeres sobre la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios públicos del Municipio de Torreón, aunado a la información contenida en la plataforma maltrato de los Centros de Justicia y Empoderamiento; en lugar de solicitar la asignación de una partida presupuestal para la realización de dicho diagnóstico.

En este sentido, en su quinta sesión de fecha 16 de julio de 2018, el grupo de trabajo tomó el siguiente acuerdo:

***Segundo.** La Secretaría Técnica remitió al estado sus observaciones respecto a la metodología del diagnóstico solicitado en la octava conclusión, por lo que no (sic.) conforme a lo planteado, **no se solicitará el cumplimiento del primer indicador** relativo a la asignación presupuestal para la elaboración del diagnóstico.*

El estado remitió un documento denominado “Diagnóstico de la violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Torreón, Coahuila”, el cual fue elaborado por el área de informática del Instituto Coahuilense de las Mujeres, y por tanto no se asignó presupuesto para contratar expertas/os para elaborar dicho documento. Si bien se había señalado no fuera necesario ejercer un presupuesto, y que el documento final debería considerar la información que publicaría el INEGI sobre la ENDIREH a finales de 2018, se considera oportuno hacer algunas observaciones al documento presentado por el estado con relación a la información existente, a fin de que se tome en consideración al momento de realizar el documento final

antes citado. En este sentido, no se tiene evidencia de que el documento entregado fue coordinado por una persona competente para el análisis de las fuentes de información.

El tercer indicador se refiere a la metodología y recolección de información para elaborar el diagnóstico. Si bien se reconoce el esfuerzo realizado y el documento presenta un apartado metodológico, este presenta varias dificultades. En primer lugar, se menciona que para la elaboración del diagnóstico se utilizó el método de triangulación metodológica, a través de la combinación de datos cualitativos y cuantitativos. En efecto en investigación social existe la opción de la metodología mixta que combina ambos tipos de datos, pero aquí no es el caso ya que se utiliza solo información estadística proveniente de encuestas pero no información de tipo cualitativa; no se trata por tanto de una metodología mixta. Se trata además de fuentes secundarias, es decir no son datos producidos ex profeso para elaborar el diagnóstico. Por tanto, es erróneo hablar de recolección de datos, los datos ya fueron recolectados, más bien se trata de revisión de bases de datos ya disponibles, y de la sistematización de la información estadística.

En conjunto, lo que se intenta en el documento es presentar es una descripción de distintos tipos de informaciones; por ejemplo se describen las características sociodemográficas de las mujeres (edad, estado civil, etc.) a partir de datos censales, encuesta ENDIREH, encuesta ONU sobre espacios urbanos, y registros administrativos del CJEM. Sin embargo, hay que considerar que estas estadísticas refieren a distintos universos, mientras que el censo considera a toda la población, las encuestas están basadas en una muestra, y los registros administrativos incluyen información sobre personas que solicitaron un servicio. Esta es una cuestión metodológica que hay que hacer explícita. Por otra parte, no se describen todas las variables (además hay confusión con algunas de ellas, por ejemplo no se trata de estado conyugal sino de *estado civil*), y la descripción que se hace de las mismas no es sistemática, además de que a veces se enfatiza el censo, otras la encuesta, etc.

Por otra parte, existen serias dificultades en el análisis de la información, solo por mencionar un ejemplo en el cuadro que se muestra en la pág. 29 y que refiere a las ocupaciones de las mujeres que han sido atendidas en el CJEM, dice "... prevalece mayoritariamente la labor en casa como actividad doméstica". No se sabe a ciencia cierta qué quiere decir esto, se trata de mujeres ocupadas en servicio doméstico remunerado, o de amas de casa que llevan a cabo el trabajo doméstico pero no es remunerado. En todo caso debiera haber un cuadro que refleje la condición de actividad de las mujeres (ama de casa, estudiante, etc. según la definición censal), y otro que incluya las ocupaciones. Este tipo de dificultades puede llevar a conclusiones erróneas.

Debido a las dificultades metodológicas anteriores se considera que el tercer indicador relativo a la metodología está sujeto a dudas razonables, por lo cual está **parcialmente cumplido**.

El cuarto indicador refiere a la elaboración del diagnóstico. Además de las dificultades metodológicas ya señaladas, la descripción no sistemática e incompleta de las distintas variables, el documento carece de análisis y tiene una redacción confusa en muchos apartados que dificulta la comprensión de las ideas, y las tablas que se presentan no son mencionadas en el texto, además de que éstas no tienen una adecuada presentación en cuanto a los títulos, las variables que incluyen y las fuentes, lo cual hace difícil su lectura.

Por tanto, se considera que el cuarto indicador relativo al diagnóstico y su contenido observa diversas dificultades, por lo cual el indicador se considera **en proceso de cumplimiento**.

Con relación al quinto indicador, si bien el diagnóstico ha sido publicado en la página del ICM, las dificultades señaladas en los indicadores anteriores, referente a la metodología, análisis, redacción y presentación de la información, no permiten considerar que el producto entregado sea la versión final del diagnóstico solicitado, por lo que el presente indicador se encuentra **parcialmente cumplido**.

Por último, es importante señalar que el diagnóstico no incluye en el perfil sociodemográfico de las mujeres su condición étnica, tal como señala la octava conclusión. Asimismo, el análisis de la violencia hacia las

mujeres debe considerar un apartado específico sobre suicidio y otros grupos en situación de vulnerabilidad, que tampoco no han sido incluidos en el diagnóstico que se presenta. En suma, si bien se presentó un documento que busca responder a lo solicitado por el grupo de trabajo se considera que la presente conclusión está parcialmente cumplida.

IX. Novena propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Fortalecer la política pública integral e interinstitucional ya implementada por el estado para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes en la población, con una visión diferenciada y multicultural para atender este problema.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *la evaluación de la política implementada, mediante un estudio realizado por personas expertas en el tema.*

El estado entregó un documento titulado “Análisis de la implementación de la Fortalecimiento de la Política enfocada a la prevención del embarazo de niñas y adolescentes de Torreón, Coah, así como evidencias de pago de prestación de servicios a Mexfam para que llevará a cabo la evaluación de la política. También se incluye la Metodología de un estudio cualitativo para evaluar la implementación de la política

Segundo indicador: *las evidencias del fortalecimiento de la política pública.*

El estado entrega las siguientes evidencias como parte de las acciones para el fortalecimiento de la política de prevención del embarazo de niñas y adolescentes:

- Taller a docentes sobre salud sexual y reproductiva, invitación a docentes del Conalep
- Difusión de normatividad aplicable, entrega de la Nom 47 por parte de la Subsecretaría estatal de salud a las autoridades del municipio de Torreón, para su difusión
- Invitación a capacitación NOM 047, invitación de la subsecretaría de salud a capacitación sobre NOM 047 al personal del hospital general, así como los sistemas de salud pública y privados.
- Entrega de anticonceptivos, Jurisdicción de Torreón, Coah.,
- Entrega de anticonceptivos. Hospital General de Torreón, Coah.
- Cédula de consultorio de alto riesgo reproductivo, no registra personas atendidas
- Cédula de identificación de servicios amigables, no hay psicóloga y no se reportan actividades extramuros
- Contratación de médica ginecóloga, contratación temporal (9 meses por honorarios) para el módulo de planificación familiar del Hospital General
- Invitación al curso de Salud Sexual y Reproductiva, la Subdirección de Salud Pública invita al personal del Programa de Salud Reproductiva a que tome el curso en línea sobre Salud Sexual y Reproductiva.

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Se reconocen los esfuerzos del estado para llevar a cabo un análisis de la implementación de la política pública para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes en el municipio de Torreón, Coahuila, así

como las acciones que reporta para fortalecer dicha política. Sin embargo, se presenta un análisis del diseño de la política pero no se presentan los resultados del estudio cualitativo que incluye los grupos focales con adolescentes. Por lo tanto, no es claro si las acciones realizadas para fortalecer la política se derivan de los resultados de este estudio.

En cuanto al primer indicador, el estado presenta evidencias de análisis de la política pública a través de la revisión de distintos programas que forman parte de la política pública, y observa por ejemplo que en algunos casos no existen acciones específicas para el municipio de Torreón, así como tampoco información desagregada a nivel municipal que permita medir los avances de los programas.

Por otra parte, se reporta la metodología para llevar a cabo un estudio cualitativo sobre la implementación del programa de prevención de embarazo en niñas y adolescentes. Los resultados de este estudio cualitativo no se incluyen en las evidencias. Toda vez que se concluyó el 17 de septiembre de 2018, y fue entregado al grupo durante la reunión de revisión del presente dictamen. Debido a lo anterior se considera que el indicador se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

Con relación al segundo indicador, el estado incluye evidencias de acciones realizadas para fortalecer la política, sin embargo no se presenta información que permita establecer una relación entre estos resultados y las evidencias en mejoras para fortalecer la política. Aunado a lo anterior, entre las acciones de fortalecimiento no incluyen medidas orientadas a subsanar algunas carencias reportadas en el análisis como la debida presencia en el municipio de Torreón.

Respecto a las capacitaciones se aportan evidencias de que se invitó a talleres de salud reproductiva al personal de Conalep, se envió la NOM 047 al ayuntamiento de Torreón para su difusión, se invitó al personal del sector salud (Hospital General de Torreón, sistema IMSS e ISSSTE, sector salud privado) a capacitaciones sobre salud sexual y reproductiva y sobre la NOM 047), entre otras acciones, pero no existen evidencias de que estas capacitaciones ya se hayan llevado a cabo, ni que el ayuntamiento haya difundido información sobre la NOM 047. Por otra parte, la cédula de identificación del servicio amigable que se reporta observa que este servicio no cuenta con psicóloga y que no se llevan a cabo actividades extramuros

El grupo de trabajo tuvo acceso a las estadísticas del Sistema de Nacimientos en donde se verifica que de 2013 a 2017 el municipio de Torreón reporta una reducción del porcentaje de nacimientos de madres menores de 19 años; sin embargo se mantiene en las primeras posiciones de incidencia de embarazos adolescentes a nivel nacional. En virtud de lo anterior se considera que el indicador ha sido **parcialmente cumplido**.

En resumen, se observa que la presente conclusión se encuentra **parcialmente cumplida**.

X. Décima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Reformar siguiente normatividad:

- A. *Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza: i) tipificar el delito de violencia obstétrica; iii) contemplar como supuesto de no punibilidad del aborto, cuando el embarazo ponga en peligro la salud de la madre, y no sólo cuando su vida esté en riesgo, y iv) aumentar las penas previstas para los delitos de carácter sexual.⁷*
- B. *La expedición del reglamento por parte del Ejecutivo correspondiente a la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

⁷, y v) eliminar el delito de estupro y equiparlo con el delito de violación

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *la presentación de las iniciativas, que responden plenamente a las recomendaciones formuladas.*

Atendiendo a la recomendación del grupo de trabajo, el día 21 de mayo de 2018 fue presentada iniciativa por parte del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en la cual se contempla la propuesta del delito de violencia obstétrica y el aumento de las penas previstas para los delitos de carácter sexual. (Anexo 10.1.1 Iniciativa 22 de mayo de 2018)

El código penal actual ya contempla la no punibilidad del aborto, cuando el embarazo ponga en peligro la salud de la madre, y no sólo cuando su vida esté en riesgo, por lo que no fue necesaria la presentación de la iniciativa en este sentido. (Anexo 10.1.2 Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza)

Por lo que respecta a la eliminación del delito de estupro y equiparlo con el delito de violación, se determinó no implementar dicha eliminación.

Al respecto, el Estado fundamentó la decisión en el respeto del principio de autonomía progresiva de las personas menores de edad para el ejercicio de sus derechos, pues el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, ha puesto relevancia en la gradualidad del otorgamiento de derechos en beneficio de los niños y de las niñas, lo cual incluye, aunque no se mencione de manera expresa, los derechos sexuales y reproductivos.

Hay que mencionar, además, que la eliminación del delito de estupro se opone a la protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas menores de edad, al criminalizar el ejercicio de la sexualidad de los adolescentes de 15 a 18 años.

Por lo que, el equiparar el estupro con el delito de violación atentaría contra la autonomía progresiva de las niñas, niños y adolescentes al establecer una edad mínima de consentimiento sexual tan elevada y sería incongruente y contradictoria con las acciones que ha llevado a cabo el gobierno del estado para reconocer dicha autonomía, además de constituir un exceso de la aplicación de la ley penal. (Anexo 10.1.3 Razonamiento Estupro)

Segundo indicador: *la expedición del reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

La elaboración del reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza estuvo a cargo de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual fue publicado en el periódico oficial del estado el día 26 de junio de 2018 (Anexo 10.2.1 Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza)

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce el esfuerzo evidenciado en las acciones realizadas por el estado para dar cumplimiento a lo solicitado.

De manera general se observa que, con respecto al primer indicador, el titular del Poder Ejecutivo presentó las iniciativas de reforma solicitadas; con relación al segundo indicador se considera cumplido al haber publicado el estado su reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De manera particular se comenta lo siguiente:

En cuanto al primer indicador, el estado reportó que el código penal actual ya contempla la no punibilidad del aborto, cuando el embarazo ponga en peligro la salud de la madre, y no sólo cuando su vida esté en riesgo, por lo que no fue necesaria la presentación de la iniciativa, toda vez que esto se encuentra contemplado en el artículo 199 fracción II del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Respecto a la eliminación del delito de estupro y equipararlo con el delito de violación, el estado argumentó las razones por las cuales considera que no es oportuno realizar tal petición. Al respecto, el Grupo de Trabajo determinó abordar este planteamiento en su Quinta Sesión de Seguimiento y determinó procedente el argumento del estado en el sentido que eliminar el delito de estupro y equipararlo al delito de violación contraviene la protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, al criminalizar el ejercicio de la sexualidad de los adolescentes de 15 a 18 años de edad, por lo que el grupo de trabajo acordó no implementar dicha solicitud.

También el gobierno del estado informó que fue presentada por parte del Gobernador la iniciativa de ley en la cual se contempla la propuesta de agregar al código penal el delito de violencia obstétrica y el aumento de las penas previstas para los delitos de carácter sexual, en esta iniciativa se fundamenta incluso con legislación internacional, por lo que el grupo de trabajo considera que este indicador está cumplido.

Segundo indicador: El gobierno presenta como evidencia el periódico oficial del estado de fecha 26 de junio de 2018, el cual contiene la publicación del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, derivado de lo anterior el grupo de trabajo considera que el presente indicador se encuentra **cumplido**.

C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas por el estado de Coahuila, el grupo de trabajo reconoce el trabajo realizado por el estado para la implementación de las propuestas y de conformidad con lo señalado a lo largo del presente documento hace sus observaciones respecto a las acciones de continuidad y mejora a implementar por parte de la entidad.

En específico, respecto a las diez propuestas contenidas en el informe del grupo, se considera que seis de ellas se encuentran cumplidas: elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género y capacitar a las servidoras y servidores públicos en ellos; generar una estrategia de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y difusión de sus derechos; aumentar las asignaciones presupuestarias a las políticas y programas con perspectiva de género, principalmente el fortalecimiento con recursos humanos y materiales del Centro de Justicia y Empoderamiento; la instalación de mesas especializadas en delitos de feminicidios y trata de personas en el municipio de Torreón; integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las mujeres; la presentación de diversas iniciativas para la armonización del marco normativo estatal con el nacional y principios internacionales en la materia.

En este sentido cuatro propuestas se encuentran en parcialmente cumplidas: realizar programas de capacitación permanente para el personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, las instituciones de salud, educación y seguridad, principalmente

respecto a la necesidad de mecanismos de evaluación y seguimiento; fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de las delegaciones de la CEEAV y su capacitación; elaboración de un diagnóstico a nivel municipal y estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de la política pública integral e interinstitucional en el estado para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes en el estado.

Si bien la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres fue solicitada para el municipio de Torreón, se observan que las acciones implementadas no se circunscriben a éste territorio, sino a la Región de la Laguna y a nivel estatal.

El grupo considera importante que las acciones se den continuidad y sean implementadas también por las autoridades municipales de Torreón, como es la Dirección de Seguridad Pública, el Instituto Municipal de la Mujer, el DIF Municipal de Torreón y el ayuntamiento.

* * * *

El presente informe fue elaborado y aprobado mayoría por: Edna Teresa Guzmán García, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Pablo Guillermo Bastida González, del Instituto Nacional de las Mujeres; Katy Salinas Pérez, del Instituto Coahuilense de las Mujeres; Amalia Cruz Rojo, representante del Instituto Tecnológico Autónomo de México; Vanessa Ramírez Rodríguez, representante de la Universidad Autónoma de Coahuila, y María Guadalupe Vaquera Villanueva, representante del Instituto de Educación Media y Superior “María Esther Zuno de Echeverría”. Emitió voto razonado al dictamen la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.